

Alvarez

El Secretario inter°

= Número 22 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de mayo de mil novecientos veintea y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de lo corriente, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario inter°

= Número 23 =

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte de Mayo de mil novecientos veintea y cuatro. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y catorce minutos del día veinte de mayo de mil novecientos veintea y cuatro, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Buchens Adrover, Don Francisco Izquierdo



Maya, Don Antonio Llovera Thomás, Don Mario Dardo
 Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Jorge Decallos
 Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Dardo
 Bauzá, Don Carlos Fortera Stegman, Don Gabriel Scun-
 pol Hauer, Don Miguel Moragas Vidal, Don Rafael Sar-
 di Abous, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Beau-
 cis Simón Viera, Don Jorge Hauer Ferris, Don José Ha-
 xera Plantalamor, Don Antonio Barceló Brusotto, Don
 José Payras Estelrich, Don Pablo Legui Flewamy, Don
 Rafael Alvarez Vallejo, el Interventor de Rendas Don
 Pedro Fluxá L. de Farabito, y asistidos de mi, el infray-
 cito Secretario interino, al objeto de celebracion or-
 dinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las diez
 y nueve horas y quince minutos, el Sr. Presidente a-
 cede la sesion, dándose lectura al acta de la sesion de
 veinte de Abril y a la del día Treinta del mismo mes,
 que se aprueban por unanimidad.

El Sr. Secretario hace constar que ha excusado su
 asistencia el Sr. Barrado.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

- 2 -

Se acuerda aprobar se inserta:

propuesta rotulación
 calle 286 (provisional)
 por calle Alcalde Fran-
 cisco River.-

" Que la calle señalada con el numero provisional
 286, que aparece en el croquis adjunto, del Distrito 7º,
 Sección 13, de la Entidad denominada Palma, con
 entrada por la calle de Luis Vives y salida por la calle
 de Jesús, se denominare en lo sucesivo, calle del Alcal-
 de Francisco River."

El Sr. Simón dice que la propuesta queda sobre la
 Mesa, y se trae de nuevo a la aprobacion, al objeto de
 dar el nombre de Alcalde Francisco River a la calle
 rotulada provisionalmente con el nº 286.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 3, 4, 5 -

Se acuerda dar por del Ministerio de la Vivienda, que textualmente dicen:
 enterada aprobacion Nº 3: "Visto el Proyecto de Ordenacion de manzana de-
 definitiva por linea limitada por las calles Av. de Jaime III y Protectora, de

terio de la Vivienda. Palma de Mallorca, Anteproyecto de edificios y nuevo
proyecto ordenación urbanística de la calle Berengario de Torrañeira, promovi-
viana calles Jaime III, dos por D. José Luis Botas Martínez, en nombre y repre-
Protectora y Berengario sentación de Galicia Preciados, S.A., y presentado por
de Torrañeira; Proyecto el Ayuntamiento de dicha Capital = Visto el informe
Alineaciones y Profundi- emitido por los servicios competentes de la Dirección Gene-
dades Edificables enue- ral de Urbanismo. = Este Ministerio, teniendo en cuen-
ta lo dispuesto en la ley de 12 de mayo de 1956 sobre
la urbana (hojas P-9, 10, ta lo dispuesto en la ley de 12 de mayo de 1956 sobre
11, Q-9, 10, 11, R-10 y 11); Rápimen del suelo y Ordenación Urbana y en los Decre-
hojas P-12, P-13, Q-12, Q-13, tos 63/1968 de 18 de enero y 1.994/73 de 13 de julio, A-
R-12, 13, S-11, 12, 13, 14, T- cuerda aprobar la referida Ordenación de la manzana
13, T-14), bajo determi- y Anteproyecto de ordenación volumétrica, con destinos
nadas condiciones. = a la construcción de un edificio para grandes almac-
enes de la citada Sociedad.

Número 4. " ... Este Ministerio acuerda: = 1º Aprobar
el proyecto precitado [de Alineaciones y Profundida-
des Edificables de determinados sectores de la Ciudad
de Palma de Mallorca, de la que abarca las hojas
del plano fotogramétrico a escala 1:1000 siguientes: P-9,
P-10 y P-11, Q-9, Q-10 y Q-11, y R-10 y R-11] con la exclu-
sión acordada en el acto de su aprobación provisional,
en lo que afecta a los terrenos que aparecen califica-
dos como casco urbano, según el plano de Delimita-
ción de zonas de normativa homogénea del vigente
Plan general de Ordenación Urbana de Palma de Ma-
llorca. = 2º Declarar que el mencionado Proyecto en la
parte citada anteriormente, deberá ser completado me-
diante un estudio de dotaciones urbanísticas en el
que se señalen las que existen en la actualidad, e-
dificios y servicios de interés público, centros cultura-
les y docentes y las que se deban prever para su ser-
vicio, con la reserva específica de terrenos para ta-
les fines; dicho estudio se tramitará con sujeción a
lo establecido en el artº 32 o 39, en su caso, de la ley
del suelo, y se someterá en el plazo de seis meses
a este Departamento, por triplicado ejemplar, para su

resolución definitiva = 3º Aprobar la delimitación que contiene de las zonas de influencia de la red vial del Plan General, áreas 25, y = 4º Disponer, por lo que se refiere al resto de las determinaciones del Proyecto, que éste deberá ser completado mediante documentación informativa de los Planes parciales aprobados y fecha de su sanción definitiva de aquellos sectores referidos a la parte que aparece incluida en el suelo urbano; dicha documentación deberá presentarse ante este Departamento en el aludido plazo de seis meses, para su conocimiento y resolución que proceda de esta parte del Proyecto presentado. = Transcurrido dicho plazo sin recibir la documentación informativa a que se refiere el anterior apartado 4º, se entenderá resuelto el presente Proyecto en la parte mencionada que afecta a los terrenos no calificados como suelo urbano, en el sentido de haber sido denegada su aprobación definitiva, excepto en lo que se refiere a las zonas de influencia de la red vial que también se aprueban, según lo dispuesto en el apartado 3º de la presente resolución."

Número 5. " Este Ministerio acuerda: = 1º Aprobar el Proyecto presentado [de alineaciones y profundidades edificables de determinados sectores de esa Ciudad, de la parte que abarca las hojas del plano fotogramétrico a escala 1:1000 siguientes: P-12 y P-13, Q-12 y Q-13, R-12 y R-13, S-11, S-12, S-13 y S-14 y T-13 y T-14] en lo que afecta a los terrenos que aparecen calificados como suelo urbano, según el plano de Delimitación de zonas de normativa homogénea del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca. = 2º Declarar que el mencionado Proyecto en la parte citada que abarca el suelo urbano, deberá ser completado mediante un estudio de dotaciones urbanísticas en las que se señalen las que existen en la actualidad, edificaciones y servicios de interés público, centros culturales y deportivos y las que se deban prever para su servicio, con la reserva espe-





definitiva Proyecto modificación Urbanización Son Cladera, promovido por Agal, S.A. -

Urbanización Son Cladera, promovido por Don Agustín Aleixo Jover, en representación de Construcciones Agal, S.A.

- 7, 8 -

Acto continuo se da cuenta de los siguientes extractos del Jurado Provincial de Expropiación de Baleares:

Se acuerda darse por enterado Resolución Jurado Provincial Expropiación Judicial

Número 7.- "... se acuerda: fijar el justiprecio de la parcela de 431 m², perteneciente a D. Damian Perelli Moya, lindante con el Camino de Jesús de esta Ciudad, afectada por el nuevo puente sobre la Riera y nuevo trazado de la calle Andrés Torrens, en la suma total de setenta y cinco mil ciento veinticinco pesetas. - Se declara de cargo de la parte expropiante, la obligación de satisfacer las costas y dietas devengadas por las actuaciones del Jurado."

Damian Perelli Moya y Salvia, S.A. -

Número 8.- "... se acuerda: fijar el justiprecio de la parcela de 5.608'80 m², perteneciente a "Salvia S.A" lindante con calle Miguel de los Santos Olives, de esta Ciudad, afectada por el nuevo puente sobre la Riera, y nuevo trazado de la calle Andrés Torrens, en la suma total de Nueve millones doscientas sesenta mil quinientas sesenta pesetas - se declara de cargo de la parte expropiante, la obligación de satisfacer las costas y dietas devengadas por las actuaciones del Jurado."

Se acuerda darse por enterado.

- 9 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobación inicial modificación artº 232, apartado 3º

inserta:

Ordenanzas sobre Uso del suelo y Edificación de Palma de Mallorca, quedando redactada en la forma siguiente: - "Un 10% de la superficie de la unidad residencial podrá destinarse a edificaciones de uso residencial plurifamiliar o público y para uso comercial y de servicios. - Se mantendrán para esta finalidad los mismos límites volumétricos señalados en

Primeramente - Aprobar inicialmente la modificación del artº 232, apartado 3º, de las Ordenanzas sobre Uso del suelo y Edificación de Palma de Mallorca, quedando redactada en la forma siguiente: - "Un 10% de la superficie de la unidad residencial podrá destinarse a edificaciones de uso residencial plurifamiliar o público y para uso comercial y de servicios. - Se mantendrán para esta finalidad los mismos límites volumétricos señalados en

el apartado 2º anterior para las edificaciones (principal y auxiliares) a excepción del de ocupación que como máximo podrá alcanzar un 15% de la superficie de la parcela." - Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 32 de la Ley de 12 de Mayo de 1958, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter a información pública por plazo de un mes, la reforma aprobatoria inicial, insertando el correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia.

El Sr. Fortera explica que se modifica el artº 232 de las Ordenanzas de Uso del Suelo y Edificaciones, que permiten una ocupación de 60 Ha. incluido sector de servicios, zona verde y viales. La ocupación máxima de edificación prevista es del 10%, y altura máxima de 10 metros, por tanto da un m³ por m²; hay en contrasentido en dicho artículo, dado que según el apartado 5º de dicho artículo se puede llegar a 15 m³ por metro cuadrado, salvándose esta anomalía al pasar a una ocupación del 15%.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 303, g) de la Ley de Régimen local vigente.

- 10 -

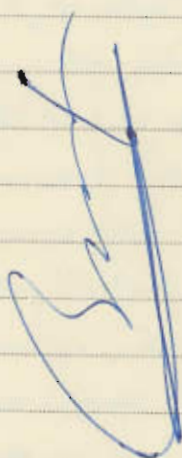
A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo aprobatoria:

inicial Plan Parcial Sector San Dameta, mente al Plan Parcial de Ordenación Urbana de una promoviada por Dª María Castañer Frontera. -

Primero. - Admitir a trámite aprobando inicial Plan Parcial de Ordenación Urbana de unos terrenos denominados "San Dameta", situados entre las Carreteras de Lleras y Valldemora, promovido por Dª María Castañer Frontera y redactado por el Arquitecto D. Agustín Bon, bajo las siguientes condiciones: = a) En el entree de la calle "A" en la carretera PM-111, de Palma a Valldemora, se aclararían los esquinas. El pavimento inclinado del chaplín tendrá una longitud mínima de 10 m. = b) Teniendo en cuenta la proximidad de la vía de cintura, cuya rasante se desconoce en estos momentos, cabe la posibilidad que



Tenga que variarse la rasante de las carreteras de Vall de Mena y Soller, por cuyo motivo esta Jefatura acepta toda responsabilidad acerca de las variaciones de rasante que por tal motivo tengan que introducirse en los caminos de enlace, las cuales no serán abonadas por esta Jefatura y en las reparaciones que dicha modificación de rasante pueda tener en las edificaciones que se construyan. - c) La entrada al solar 1 deberá realizarse por la calle "a". - d) Tomando en cuenta que la calle "b" tiene pendiente hacia la carretera de Soller, deberán colocarse los intercepciones suficientes para asegurar que la calle b) no vierta las aguas pluviales a la carretera de Soller. - e) Las obras no modificarán las actuales condiciones de desagüe y drenaje de las carreteras y sus márgenes. - f) aun tomando las debidas precauciones, dichas condiciones fueran afectadas, la Jefatura Provincial de Carreteras estudiará las obras que deban realizarse, las cuales se llevarán a cabo inmediatamente y serán costeadas por el propietario. - g) Se cuidará el aspecto estético de las fachadas que dan a la vía de cintura, en todas las edificaciones colindantes con dicha vía. Quedará prohibido el tendido de ropa en dichas fachadas al igual que en la zona comprendida entre las murallas y la vía de cintura. - h) No se permitirá el vertido de escombros, ni basuras en la zona comprendida entre las edificaciones y la Vía de Cintura, debiéndose conservar la misma en el debido estado de limpieza, siendo responsabilidad de los propietarios de los terrenos colindantes el cumplimiento de la presente condición. - i) Deben modificarse las rasantes de las calles de forma que la red de alcantarillado tenga una pendiente mínima del 0'005, descendiendo a una profundidad mínima de 1'40 m. El colector a la carretera de Soller el que está previsto empalmar descurre a una profundidad de 1'40 m. = i)



Con independencia del resultado de los cálculos correspondientes, no se admitirán diámetros inferiores a 0'30 m. = j) Se situarán pozos de registro en todos los cambios de alineación o rasante y, como mínimo, cada 40 m. = k) Arteria de alimentación = Agua potable = Con la red actual no existe posibilidad de aportar el caudal necesario a la población prevista (15.000 habitantes). La arteria de 700 mm ϕ que cruza la Urbanización, además de ser una de las arterias de alimentación al núcleo urbano, funciona en este término como caudal (sin presión) y no admite acometidas. Por ello y con objeto de garantizar un suministro con presión suficiente (la cota del terreno urbanizable coincide aproximadamente con la de los Depósitos Reguladores de San Tugores) al estudiar el proyecto de la conducción de alimentación a la red de abastecimiento de la Urbanización deberá situarse el arranque de la misma a una cota elevada (actualmente la disponible es la de los depósitos de San Anglada). Esta solución, que será muy costosa debido a la considerable longitud del tramo, quizá pueda mejorarse económicamente si llega a llevarse a cabo la arteria de levante, cuyo proyecto todavía no se ha iniciado por estar en fase de reconsideración y estudio en Trarado = De todos modos el itinerario de esta arteria en el Tramo San Anglada-San Tugores, es muy probable que discorra paralelo al de la actual Arteria de Trarado, por lo que una conexión sobre aquella arteria en un punto próximo a San Tugores permitiría acortar distancias en la conducción de alimentación a la red de abastecimiento de la urbanización y abaratar costes. = l) Red de distribución = La red se abastecerá de la arteria de alimentación por medio de dos conexiones = Salvo en los cruces, que estarán debidamente



protegidos, las conducciones discurrirán por ~~terrazas~~ cerrándose en anillos y colocándose las llaves necesarias que permitan poder dejar fuera de servicio cualquier tramo de red limitado por las intersecciones con bocacalles contiguas. - Por último se acomodará todo el sistema con desagüe a la red de pluviales disponiéndose las ventosas que sean necesarias y colocándose obligatoriamente bocas de riego sobre las aceras a una distancia entre ellas no superiores a 50 m. -

Previo la iniciación de las obras debe remitirse a este Serorrio el plano general definitivo de la red, con expresión directa del tipo de material a utilizar en las canalizaciones, así como diámetros y trumbaje de todas las conducciones. - H.) Deberá aportar proyecto de aguas pluviales en el Proyecto de Urbanización. - M.) El pavimento será de tipo suficiente para soportar un tráfico pesado según las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas y con un acabado de rodadura de aglomerado asfáltico de un espesor mínimo de 5 cms. - 2º El sistema de actuación será el de cooperación, corriendo a cargo de los propietarios todos los gastos de Urbanización. - 3º La promotora deberá otorgar la correspondiente escritura de cesión gratuita de la parcela de 3.202 m². para fines escolares, una vez que haya sido aprobado el correspondiente proyecto de urbanización y realizada la completa dotación de los servicios urbanísticos. - 4º En el plazo máximo de cuatro meses a partir de la notificación de la aprobación definitiva del Plan Parcial deberá presentar la promotora el Proyecto de Urbanización de acuerdo con lo establecido en los art^{os} 11 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. - 5º Someter a información pública durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art^o 32 de la citada Ley, el indicado proyecto. - 6º Dar traslado del presente acuerdo a D^o María Castañer Frontera a los efectos de prestar su con-



formidad a las condiciones impuestas, así como lo señalado en los apartados 2, 3 y 4 del presente acuerdo, sin cuyos requisitos no se someterá a información pública el proyecto de referencia. = 7º

Notificar el presente acuerdo a D^{ca} Margarita Bou Solom y a D. Rafael Ferrer Ochero, a los efectos señalados en el artº 42 de la citada Ley del suelo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, apartado g) de la vigente Ley de Régimen Local.

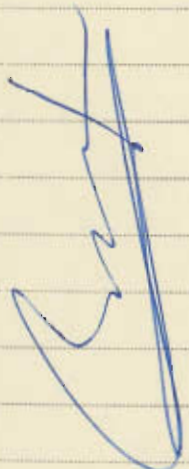
- 11 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobación inserta:

inicial Plan Parcial "1º Aprobar inicialmente, admitiendo a Trámite, el y anteproyecto aumento Proyecto de Plan Parcial y Anteproyecto de aumento de to volumen para un volumen para la modificación de uso y construcción de duplicación de uso y un centro de enseñanza en la zona restricta del Plan de construcción centro en un área de Ordenación de Palma de Mallorca, promovida en Zona Rústica por Don Felix Pons Delgado y D. Miguel Vargas Neuticia del Plan General, en nombre y representación de Inmobiliaria de Promovidos por IMPE SA (IMPESA), redactado por los Arquitectos Sres. Arenas Fou, Juan Coll, Sánchez Lluensa, Vicente Coll, y Villalonga Jarama, bajo las siguientes condiciones: = a) las obras se ejecutarán, como mínimo, a 22'75 metros de distancia del eje de la carretera. = b) El acceso se efectuará por el camino existente, colocando a la salida actual de STOP. = c) se fija como tope el volumen máximo de 0'6 m³/m² para dicho terreno. = d) la instalación del alumbrado deberá llevarse a cabo bajo las siguientes condiciones: = Caudalización subterránea. = Báculos de 8 metros de altura y 2 metros de brazo, galvanizados colocados al trípode, con un distanciamiento máximo de 50 metros a un mismo lado, siguiendo las normas del Reglamento Electrotécnico vigente. = luminarias de distribución asimétrica, herméticas, con reflector de alum-



mismo audificado, refractor de cristal prismático en
 ambas caras, filtro de carbón activado apto para alo-
 jar lámparas de vapor de mercurio de 400 W. y el co-
 rrespondiente equipo = lámpara de 400 W y equipo pa-
 ra 220v. compuesto por reactancia y condensador. = Pa-
 ra el armario de maniobra se tendrán en cuenta las
 prescripciones del Reglamento electrónico vigente y las
 complementarias de este Excmo. Ayuntamiento y de
 la Compañía suministradora G.E.I.A. = 2º Someter a info-
 rmación pública los indicados Proyecto de Plan Parcial
 y Anteproyectos de aumento de volumen mencionados
 durante el plazo de un mes a tenor de lo que dispone
 el artº 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación
 Urbana. = 3º En el supuesto de que el informe a emitir
 por el Servicio Hidráulico de Baleares contuviera importan-
 tes determinaciones que impidieran la prosecución de la tra-
 mitación del proyecto de referencia, o bien, impusieran
 determinadas condiciones a sustrair por los promotores,
 no se someterá a información pública el indicado pro-
 yecto hasta tanto no haya sido emitido dicho informe,
 y, en su caso, prestada la conformidad a las condicio-
 nes impuestas en el mismo. = 4º Dar traslado del presen-
 te acuerdo a los promotores a los efectos consiguientes."



El Sr. Forera aclara que en terrenos rústicos se
 prevé la posibilidad de edificar centros escolares, y en es-
 te sector se pretende la construcción de un centro de
 veinte y cuatro unidades para impartir enseñanza a
 1.380 alumnos, lo que representa un aumento de volu-
 men para pasar a 0'60 metros cúbicos por metro cua-
 drado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dando-
 se el "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la
 vigente ley de Régimen local.

-12-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que
 se acuerda aprobar y transcribe:

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dando-
 se el "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la
 vigente ley de Régimen local.

1º Aceptar el informe emitido por los Servicios Téc-

to de conjunto de los muros municipales de fecha 8 de mayo de 1974 que a
calle comerciales y re- la letra dice: "En relación con el Anteproyecto de
creativos en Pl. Familia, un conjunto de locales comerciales y recreativos, en
promovido por D. Da- la Pl. Familia, presentado por Don Damián Sepu-
mián Sepu Blom, y Colom, por los técnicos que suscriben cabe informar:
remisión a la supe- los terrenos de referencia no están afectados por re-
rioridad." - forma del Plan General de Ordenación de 1973. = Con-

co Urbano, Zona Urbana Jardín de las 00. MM. vigente. =
Profundidad edificable de la manzana: 12 mts. Ancho
de la calle Carlos Lotelo: 14 mts; calle Tto. Manuel García,
calle Belver y calle Infanta, menos de 10 mts. Exclui-
do de zona de servidumbres aéreas. = El Anteproyecto
presentado no se ajusta en sus edificaciones a la a-
lineación interior de manzana, definida por la pro-
fundidad edificable que para la referida manzana
es de 12 metros, como ya se ha indicado. = Por otra
parte las plantas sótano ocupan la totalidad del
solar, en contra del art. 192, que no permite la edi-
ficación en planta baja y sótano de la parte de par-
cela que excede a la profundidad edificable que
deberá conservarse ajardinada. No obstante el Ante-
proyecto prevé un ajardinamiento de esta zona
incluso en el terreno natural mediante pozos a
través de esta planta sótano, y un ajardinamiento
de los espacios no edificados en planta baja. A te-
nor de lo dispuesto en el art. 83 de las 00. MM. sobre
edificios singulares, este Anteproyecto por cuanto a
su uso y por el volumen edificable previsto, in-
funde al permitido normalmente, debe considerarse
acojido al caso a) del mismo. Parece admisible la
dispensa de la condición volumétrica que anterior-
mente se ha señalado, referente a alineación inter-
ior de manzana por cuanto las condiciones que el
propio artículo contempla se analizan a continua-
ción: = l.l. - la ordenación propuesta presenta claras ven-
tajas urbanísticas para la ciudad, en comparación a



la ordenación vigente, y claras ventajas para un lugar tan característico, estimando que dicha solución se integra más al paisaje urbano del lugar frente a lo que podría ser para el mismo una típica edificación entre medianeras. = También esta solución presenta una comunicación peatonal entre la misma Plaza Forata y la calle Infanta de una forma más agradable que la actual que se realiza por la calle Belver. = 1.2. - El volumen edificable del Anteproyecto es inferior al permitido para este caso que el permitido en construcción entre medianeras = 1.3. - También la superficie edificable es menor a la permitida y esta diferencia deberá ser destinada a uso público. = 1.4. - A la vista de la documentación presentada, se estima que el proyecto alcanza calidades estéticas que exige también el referido artículo de las Ordenanzas. = 1.5. - La altura que se pretende está por debajo de la permitida para este solar por las vigentes Ordenanzas = 2.1. - Se acompañan fotografías, maqueta y documentación gráfica que estudian comparativamente dicha solución con la permitida usualmente por las Ordenanzas vigentes. De efectiva previsión de aparcamientos privados en edificio colindante en cantidad suficiente por lo que si bien no se ajusta al contenido del artº 97 al no estar en el propio edificio, se considera puede admitirse la solución apuntada por lo que se dicha previsión en edificio situado frente a una de las fachadas de la Ordenanza proyectada. = Por todo lo cual estiman los suscritos que el anteproyecto presentado con la condición que se ha señalado en 1.3, y con el cumplimiento de lo indicado en 2.1, puede merecer informe favorable y ser objeto posterior de los Trámites pertinentes que se señalan en el propio Artº 83 de las Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificaciones de Palma de Mallorca, de continua referencia, y artº 46 de la Ley del Suelo. = 2º A la vista del mismo.



uado informe y del resultado negativo de la información pública, aprobar provisionalmente el anteproyecto de conjunto de locales comerciales y recreativos redactado del Arquitecto D. Pedro Nizdan Berer en la Pl. foui la de esta Ciudad y promovido por D. Damian Segui Colom. - 3º Elevar el presente anteproyecto por triplicado ejemplar, así como de las actuaciones municipales a la Superioridad a los efectos de su aprobación definitiva, si procediere. - 4º Dar traslado del presente acuerdo a D. Damian Segui Colom a los efectos oportunos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 303, letra g) de la ley de Régimen local vigente.

- 13 -

Iguualmente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobación inserta:

provisional Proyecto "1º En mérito de los informes emitidos por los servicios técnicos Municipales, desestimar en parte la alegación formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Finca Son Jual, y Cataluña y Baleares, en relación al Plan Parcial de Ordenación de la Finca "Son Jual", promovido por D. Bernarcl Cloment y D. Vicente Ruiz Bautista, Administrador único y Director aprobado de "Planejamiento Turístico Islético SA", redactado por el Arquitecto D. José Alcazar Klumpart, en mérito del informe emitido por los servicios técnicos Municipales, toda vez a la vista de los planos de zonificación y esquema de servicios, las zonas plurifamiliares dan lugar a vías dotadas de red de alcantarillado conectadas a estación depuradora y por lo que afecta a otras consideraciones tampoco pueden ser tenidas en cuenta por cuanto hacen referencia al propio Plan General y O.D. de Edificaciones aprobadas definitivamente. - Segundo. - Aceptar la parte de la alegación del propio Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares en cuanto a la ocupación de la zona plurifamiliar,



la cual no podrá exceder del 10%. = Tercero. - En virtud de la alegación de D. Guillermo Sastre Crespo, el propio interesado en escrito de fecha dos de Abril p.p.d., interesando su ampliación, por lo que no pueda ser tenida en consideración. = Cuarto. - En su consecuencia, aprobar provisionalmente el citado Plan Parcial de Ordenación, significando que la ocupación en la zona plurifamiliar sobre parcela quedará reducida al 10% de acuerdo con el artº 232 párrafo 3º de las Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma de Mallorca, y no con el 15% como se indica en el Plan Parcial presentado. = Quinto. - En el caso de que fuera modificado cualquier artículo de las Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación antes citados para la zona mantenido de Urbanización limitada, la serán de aplicación las modificaciones que en su día pudieran ser aprobadas por la Superioridad. = Sexto. - Remite a la Superioridad el presente Plan Parcial a los efectos de la sanción definitiva que procediere, conforme determina el artº 28 de la ley de 12 de Mayo de 1956.

El Sr. Fortera manifiesta que durante la información pública se han presentado dos alegaciones, una que afecta a dos propietarios, que posteriormente ha sido retirada, y otra del Colegio de Arquitectos, que se acepta en parte, en cuanto a ocupación. Si se aprueba por la Superioridad la modificación del artº 232 de la Ordenanza, se podrá pasar del 10% al 15%.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g, de la vigente ley de Régimen local.

Asimismo se acuerda aprobar la propuesta que se

-14-

Se acuerda aprobación provisional Proyecto Urbanización San Xipol, promovido por

Transcribe:
 1º A la vista del resultado negativo de la información pública, aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización de los terrenos denominados San

me informar: = los terrenos en cuestión están clasificados por el vigente Plan General como de reserva urbana, aprobado por el Ministerio de la Vivienda conforme señala el art.º 32 de la vigente Ley del Suelo; en consecuencia, entiende el suscrito que el Ayuntamiento no es competente para acceder a la modificación que se solicita ya que ello supone una modificación de la zonificación del vigente Plan General, lo que sólo puede llevarse a efecto mediante la oportuna modificación del repetido Plan General." = Desestimar la petición formulada por D. Antonio Jaume Alcover, en nombre y representación de Vinyes SA, referida a la modificación del acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 1972 relativa a la delimitación de zonas urbanas, suelo urbano y reserva urbana. = 2º Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Jaume Alcover, a los efectos pertinentes."

-17-

A continuación se da cuenta de la propuesta que el acuerdo declarativo se inserta:

utilidad pública y necesidad ocupación de los terrenos de propiedad particular afectos por el proyecto de apertura, pavimentación y drenaje de aguas pluviales de un tramo de la calle Flecha Matas Serra, Matas Serra, comprendido entre las calles San Rafael e información pública y Tomás Pullán, de esta ciudad, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de Noviembre de 1973. = 2º Someter a información pública por plazo de quince días la relación de titulares afectados suscrita: = D. Francisco Escandell Serra, superficie a expropiar 23'20 m² de superficie edificada y 1 m² de solar. = Obisipado de Mallorca, superficie a expropiar 500'82 m². = 3º Notificar el presente acuerdo a los titulares afectados."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-18-

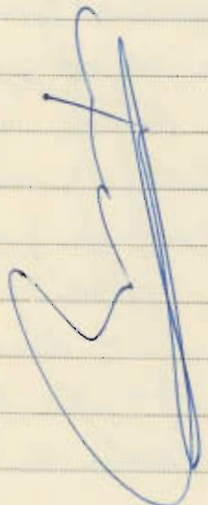
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que el acuerdo iniciación se transcribe a continuación:

expedientes expropiación = 1º Iniciar el expediente de expropiación de los



ción terrenos afectados por apertura calle Patrimonia, entre Pl. Me-
 diterránea y la calle Calvo Sotelo, e información pública relación titu-
 lares afectados. -

bienes y derechos que pudieran existir sobre los terrenos afectados por la apertura y alineación de la calle Patrimonia, entre la Pl. Mediterránea y la calle Calvo Sotelo, incluidas en el planeamiento del Plan Parcial del Polígono 33, aprobado por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda de fecha 13 de junio de 1966. = 2º Someter a información pública durante el plazo de quince días la relación de titulares siguiente; todo ello en base a lo establecido en el artº 17 de la Ley de Expropiación Forzosa. = D. Antonio Parretti Coll, propietario de la finca n.º 225 de la calle Calvo Sotelo = D. Rafael Campins Pira, propietario de la finca sita en calle Patrimonia. = D. Andrés Palou Buades, y D. Francisca Oliver Beltrán, propietarios fincas señaladas con los n.ºs 231, 232, 235 de la calle Calvo Sotelo. = D. Francisca Company Izarte, propietaria finca en Patrimonia. = D. Rosa Fernández Valle, propietaria finca en Patrimonia sup. 129. = D. Juana Mateu Brunet, inquilina del número 231 de la calle Calvo Sotelo. = D. Carmen Paviel Hecuy, inquilina del número 235 de la misma calle Calvo Sotelo. = D. Andrés Palou Buades, como propietario del número 233, piso primero y segundo destinados a pensión. = 3º A la vista del resultado de la información pública, iniciar las piezas separadas para la determinación del justo precio que correspondan. = 4º Dar traslado del presente acuerdo a los indicados titulares afectados."



El Sr. Forteza dice que la expropiación, entre propietarios e inquilinos afecta a otras personas, y con esta mejora se dará solución a un grave problema de tráfico que se registra en aquella zona.

El Sr. Cirrol manifiesta que si mal no recuerda, las bases para la adjudicación de los aparcamientos subterráneos, prevén que el adjudicatario ha de llevar a cabo la expropiación, y pregunta si quedan unificadas tales bases.

El Sr. Fortera aclara que el adjudicatario de los aparcamientos ha de satisfacer los gastos de la expropiación.

El Sr. Alcalde manifiesta que las bases de la adjudicación rigen exactamente igual, por tanto, el adjudicatario deberá hacerse cargo del coste de la expropiación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 19, 20 -

Acto continuo se da cuenta de las propuestas que

Se acuerda remitir a se transcriben:

Jurado Provincial Ex- Número 19. "1º Teniendo en cuenta que han sido cum-
plidos todos los trámites reglamentarios señalados en los artº
29 y 30 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de di-
ciembre de 1954, remitir al Jurado Provincial de Expro-
piación de Baleares, el expediente para fijar el justo
precio para la expropiación de los derechos de propie-
dad del solar sito en la c/ Soldado Sobrati Autoli; afec-
tado por el proyecto de pavimentación asfáltica, dreña-
je de aguas pluviales, canalizaciones subterráneas y mo-
dificación de las redes de agua potable y alcantarilla-
do de la indicada calle, perteneciente a Dª Maume-
la y Dª María Resurrección Díaz Marina. = 2º Dar traba-
do del presente acuerdo a las Sras. Díaz Marina a los
efectos correspondientes."

Número 20. "1º Teniendo en cuenta que han sido cum-
plidos todos los trámites reglamentarios señalados en los
artºs 29 y 30 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de
diciembre de 1954, remitir al Jurado Provincial de Ex-
propiación de Baleares el expediente para fijar el jus-
to precio por la expropiación de los derechos de propie-
dad que sobre el solar sito en la calle Soldado Sob-
rati Autoli detentan D. Matías Orell Pons y D. José Mes-
tre Ribot, afectados por el proyecto de pavimentación
asfáltica, drenaje de aguas pluviales, canalizaciones
subterráneas y modificación de las redes de agua po-
table y alcantarillado de la indicada calle. = 2º Dar



traslado del presente acuerdo a los Sres. Orellana, Pons y Mestre Ribot a los efectos correspondientes."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

El Sr. Alcalde ruega que se peticione, cerca del Juzgado de Expropiación, una urgente tramitación de los expedientes para poder desarrollar la obra en el más breve plazo posible.

- 21 -

A continuación se da lectura a una propuesta que

Se acuerda continuar dice:

ción expediente expropiación finca de Barcelona, 13, titular D. Bartolomé Pons cell, afectado por Polígono 2, sector Autopista Portixol.

"1º Teniendo en cuenta que ha transcurrido en excepción el plazo concedido a D. Bartolomé Pons Rexach por Barcelona, 13, titular D. Bartolomé Pons cell, afectado por Polígono 2, sector Autopista Portixol, así como que manifiesta sus pretensiones económicas sobre la indicada finca sin que haya sido presentado escrito alguno, proseguir la tramitación del expediente de acuerdo con lo establecido en los arts 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. - 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 22 a 28 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que

Se acuerda aceptar a continuación se transcriben:

proporciones económicas de varios propietarios y titulares arrendatarios afectados por alineación de la calle Industria de esta Ciudad.

Número 22. "1º En mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, aceptar la proposición económica formulada por D. Jaime Espases Estarredas y D^{ca} Mercedes Pupit Mestre, titulares del derecho de propiedad sobre los inmuebles señalados con los n.ºs 16 y 17 de la calle Industria y n.ºs 1, 2, 4 y 6 de la calle 37 de esta Ciudad, afectados por el Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Mexillo, Cotoner, Antich, Argentina, Cataluña, Toumeu Juan Hobera y Borjany y, en su consecuencia, dar por concluido por mutuo acuerdo el expediente de expropiación de los derechos de propiedad de los mancomunados."

dos inmuebles, ascendiendo el total de la indemnización a la suma de 6.993.000'00 pesetas. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Número 23. "1º En mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales aceptar la proposición económica formulada por Dª Magdalena Jarcias Terraza, titular del derecho de propiedad sobre el inmueble señalado con el n.º 8 de la calle 37, afectada por el Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Muñillo, Coloner, Antich, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobera, y Borquiny, y, en su consecuencia, dar por concluido por mutuo acuerdo el expediente de expropiación de los derechos de propiedad del mencionado inmueble, por un importe de 510.000' - ptas. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada."

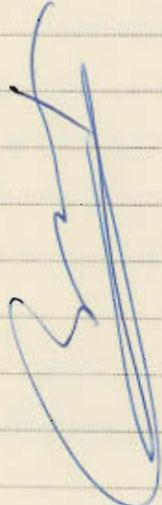
Número 24. "1º En mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales aceptar la proposición económica formulada por Dª María Pons Ferrer, titular arrendataria del inmueble señalado con el número 6 de la calle 37 de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Muñillo, Coloner, Antich, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobera y Borquiny, y, en su consecuencia, dar por concluido por mutuo acuerdo el expediente de expropiación de los derechos arrendaticios del mencionado inmueble, por un importe de 115.000' - ptas. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada."

Número 25. "1º En mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales aceptar la proposición económica formulada por D. Jaime Vidal Ballent, titular arrendatario del inmueble señalado con el número 1 de la calle 37 de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Muñillo, Coloner, Antich, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobera y Borquiny, y, en su consecuencia, dar por concluido por mutuo acuerdo el expediente de



expropiación de los derechos arrendatarios del mencionado inmueble, por un importe de 115.000 ptas. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada."

Número 26. "1º En méritos del informe suscitado por los Servicios Técnicos Municipales, aceptar la proposición económica formulada por D. Juan Roxado Vanell, titular arrendatario del inmueble señalado con el número 2 de la calle 37 de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Murillo, Cotoner, Antich, Argentina, Cataluña, Teniente Juan Hobera y Borquiny 3, en su consecuencia, dar por concluido por mérito acuerdo el expediente de expropiación de los derechos arrendatarios del mencionado inmueble, por un importe de 115.000 ptas. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada."



Número 27. "En méritos del informe suscitado por los Servicios Técnicos Municipales, aceptar la proposición económica formulada por D.ª María Bored Costa, titular arrendatario del inmueble señalado con el n.º 15 de la calle Industria de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Murillo, Cotoner, Antich, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobera y Borquiny 3, en su consecuencia, dar por concluido por mérito acuerdo el expediente de expropiación de los derechos arrendatarios del mencionado inmueble, por un importe de 115.000 ptas. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada."

Número 28. "1º En méritos del informe suscitado por los Servicios Técnicos Municipales, aceptar la proposición económica formulada por D.ª Margarita Parra Rayo, titular arrendatario del inmueble señalado con el número 8 de la calle 37 de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Murillo, Cotoner, Antich, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobera y Borquiny 3, en su consecuencia, dar por concluido por mérito acuerdo el expediente de expropiación de los

derechos arrendaticios del mencionado inmueble, por un importe de 115.000'00 ptas. = 2º Dar Traslado del presente acuerdo a la parte interesada."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

-29-

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobar pro inserta:

propuesta no aceptando

proposición económica

ca de D. Miguel Roig,

titular arrendaticio de

Industria n.º 17, y pro

requir expediente ex-

propiatorio. -

"1º Que no procede aceptar la proposición económica formulada por D. Miguel Roig Molinas, Titular del derecho arrendaticio del inmueble arrendado con el n.º 17 de la calle Industria, de esta Ciudad, afectado por el Pro- yecto de alineaciones de las calles Industria, Fatima, Murillo, Cotoner, Antida, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobe- ra y Borguny; y por la que solicita en concepto de in- demnización la cantidad de 150.000'00 ptas; todo ello de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de Mayo del año en curso. =

2º Que se continúe la tramitación del expediente, con- trujación a lo previsto en los art.ºs 29 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación For- zosa."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-30-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

Se acuerda proce- inserta:

ción expediente ex-

propiatorio Titular a-

rendaticio inmueble

n.º 4 de la c/37, D. An-

tonio Pacheco Padilla

"1º Habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido a D. Antonio Pacheco Padilla, arrendatario del inmueble ar- rendado con el n.º 4 de la calle 37, de esta Ciudad, afectado por el Proyecto de Nuevas Alineaciones de las calles Industria, Fatima, Murillo, Cotoner, Antida, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobera y Borguny, y no habiendo presentado escrito alguno en contestación a la solicitud formulada por esta Corporación mediante escrito de fe- cha 17 de Abril ppdo. proseguir la tramitación del ex- pediente, de acuerdo con lo establecido en los art.ºs 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. = 2º Dar Traslado del presente acuerdo a D. Antonio Pacheco Padilla, a los efectos pertinentes."



A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda arbitrar puestas:
medios económicos

1º Destinar la suma de 10.045.785 pta al pago, en su caso la consignación, en la Caja General de Depósitos (Sucursal de Baleares), de las cantidades fijadas como do puente sobre la Puerta y prolongación de Balneario a la Entidad Salvación, SA y a D. Damián c/ Andrés Torrens. - Perelló Morajo, que ascienden respectivamente a 9.260.660 ptas. y 785.125,00 ptas., sin cuyo requisito no podrán ser ocupados los terrenos incluidos en el proyecto relativo a construcción de un puente sobre la Puerta y nuevo trazado, pavimentación y drenaje de aguas pluviales de un tramo de la calle Andrés Torrens, entre Camins Vecinal de Jesús y calle Miguel de los Santos Oliver, de esta Ciudad, todo ello con cargo a la consignación afectada por la Intervención Municipal. - 2º Destinar la cantidad de 6.234.102,00 ptas. para abono de las liquidaciones parciales que puedan corresponder a las obras realizadas durante el año 1974. - 3º Dar cuenta a la Comisión de Hacienda para que en el presupuesto del ejercicio de 1975 se consignase la suma de 16.279.887'00 ptas. correspondientes al importe total de las obras."



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda recepción se inserta:
provisional obras
Mercado Camp Redó

Primero.- Aceptar las modificaciones introducidas en el Proyecto primitivo del Mercado del Camp Redó, con arreglo al cual el Excmo Ayuntamiento Pleno adjudicó a D. José Ivorra Gibert mediante concurso la concepción de su construcción y explotación, y que figuran en el Proyecto modificado, tanto en su parte de arquitectura como de ingeniería, que presentó el concesionario con fecha 31 de Diciembre de 1973, así como la sustitución del sistema de protección contra incendios previsto en el Proyecto

modificado a base de extintores de polvo seco por una red de hidrantes y dos extintores de 12 Kgs. de polvo seco por planta, por cuanto han merecido tales modificaciones informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales. = Segundo. - Proceder a la recepción provisional de las obras de dicho Mercado con la siguiente condición: - los elementos mecánicos instalados en dicho Mercado no deberán causar molestias al vecindario durante su funcionamiento y en caso de producirse, deberán adoptarse las medidas correctoras pertinentes. = Tercero. - De conformidad con lo establecido en la condición 24 del Pliego regulador de la concesión, aceptar como relación valorada descriptiva de la obra la que figura en el informe descrito por el Arquitecto Municipal Sr. Seguí, el Ingeniero Municipal Sr. Calafat y el concesionario Sr. Juorra, que es del tenor siguiente: = Obra civil (según proyecto primitivo) 16.296.000' - ptas. = Instalaciones: Instalación eléctrica (según proyecto modificado) 1.205.888' - pts. = Instalación red extintora incendios (según proyecto modificado) 98.150' - pts. = Instalación de purificación ambiental (según proyecto modificado) 100.000' - ptas. = Montaje cargas (Capítulo VII-A proyecto primitivo) 691.000' - ptas. = Cámaras (Capítulo VIII-A proyecto primitivo) 370.000' - ptas. = Total 18.761.043' - ptas.

El Sr. Darder explica que la construcción y explotación del Mercado del Camp Redó se adjudicó al Sr. Juorra, quien solicitó la recepción provisional. Los Servicios Técnicos informaron en el sentido de observar deficiencias y anomalías al no cumplirse determinados preceptos del pliego de condiciones. Tales anomalías y deficiencias se han subsanado, mejorándose incluso con las modificaciones introducidas en el proyecto inicial. Lo que se propone es aceptar las modificaciones y acordar la recepción provisional.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.



Acto continuo se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda destinar para:

consignación Cap.

1º Artº 2º, partida de cuenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (4.466,66 ptas) existente en el Capítulo 8, Artículo 2, Partida de Cuenta a Resultado 1972,

que figuraba para como "Horno crematorio y ampliación Cementerio" se "Horno crematorio destine a la construcción de sepulturas, teniendo en cuenta que el proyecto definitivo de la construcción del crematorio ha sido objeto de Presupuesto Extraordinario y existe una gran demanda de unidades de enterramiento, debido al total agotamiento de las disponibilidades de los distintos Cementerios Municipales."

"Que el remanente de tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (3.764.406,66 ptas) existente en el Capítulo 8, Artículo 2, Partida de Cuenta a Resultado de 1972, que figuraba para como "Horno crematorio y ampliación Cementerio" se "Horno crematorio destine a la construcción de sepulturas, teniendo en cuenta que el proyecto definitivo de la construcción del crematorio ha sido objeto de Presupuesto Extraordinario y existe una gran demanda de unidades de enterramiento, debido al total agotamiento de las disponibilidades de los distintos Cementerios Municipales."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 631-4º de la vigente Ley de Régimen local.

Se aprueba proyecto y presupuesto obras de construcción de cinco manzanas sepulcrales en Ampliación Cementerio Municipal de esta Ciudad, que ascienden a un importe total de cinco millones setecientos sesenta y dos mil quinientos dos pesetas con siete céntimos (5.700.502,07 ptas) que se desglosan por manzanas de la siguiente forma: - Manzana I: 999.651,29 ptas; Manzana II: 1.294.376,29 ptas; Manzana III: 1.526.717,78 ptas; Manzana IV: 820.089,10 ptas; y Manzana V: 1.059.668,10 ptas. - 2º Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto por Contrato Directo, por considerarse incluidas en lo establecido en el apartado 3º del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como en el artº 311-1º c) del Texto Refundido de la Ley de Régimen local, conforme al informe Técnico y

A continuación se lee una propuesta que dice:
"1º Aprobar el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que comprende la Memoria, los Planos, el Presupuesto, y los Pliegos de Condiciones Facultativas, para la realización de las obras de Construcción de cinco manzanas de sepulturas en la ampliación del Cementerio Municipal de esta Ciudad, que ascienden a un importe total de cinco millones setecientos sesenta y dos mil quinientos dos pesetas con siete céntimos (5.700.502,07 ptas) que se desglosan por manzanas de la siguiente forma: - Manzana I: 999.651,29 ptas; Manzana II: 1.294.376,29 ptas; Manzana III: 1.526.717,78 ptas; Manzana IV: 820.089,10 ptas; y Manzana V: 1.059.668,10 ptas. - 2º Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto por Contrato Directo, por considerarse incluidas en lo establecido en el apartado 3º del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como en el artº 311-1º c) del Texto Refundido de la Ley de Régimen local, conforme al informe Técnico y

al emitido en igual sentido por la Secretaría General, a cuyo efecto se acompaña para que se apruebe el Pliego tipo de las condiciones económico-administrativas, que ya fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 31 de Octubre de 1972. - 3º Que dicho Concurso Directo se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el mencionado 31 de Octubre de 1972, mediante Concursillo de Contratistas, a cuyo efecto se facultará al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días convoque a los Contratistas de la Ciudad. - 4º Que del resultado del mencionado Concursillo se dé cuenta a la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación del mismo y rápido inicio de las obras. - 5º Exponer al público los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación por un plazo de ocho días, a fin de que los que se crean afectados, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos, y caso de que no se presenten o una vez resulten las que se formulen, pase el presente expediente al Negociado de Contratación para proseguir su tramitación en la forma reglamentaria. - 6º Que el gasto que impliquen dichas obras sea satisfecho con cargo a las consignaciones siguientes: - 3.764.406' ptas. con cargo a la consignación del Cap. 8, Art. 2º, Partida 245-A correspondiente a resultados de 1972, una vez que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno haya sido destinada a construcción de sepulturas. - Y el resto con cargo a la consignación del Cap. 6, Art. 2, Concepto 1, Partida 226 del Presupuesto Ordinario de gastos, a suplementar en el primer expediente de habitaciones y suplementos de crédito con 937.000' ptas. de la Partida 112 del Cap. 2, Art. Único, Concepto 15 de dicho Presupuesto.

El Sr. Pardo dice que la Comisión de Fomento de



busca resolver el grave problema planteado de ~~haber~~ total de sepulturas para ceder a particulares, y de nichos destinados a alquiler. Se propone la construcción de cinco mausoleos de sepulturas en la actual ampliación del Cementerio de Palma, por conducto directo, al objeto de que en el próximo mes de Octubre la obra esté desarrollada.

El Sr. Alcalde explica que las obras del Cementerio comprenden tres fases: la primera, derivación del cauce de la Riera, obra terminada; la segunda, urbanización de los terrenos, que está en plena ejecución; y la tercera, la construcción de sepulturas. Estas dos últimas fases se pueden desarrollar simultáneamente, y así se podrá atender la demanda de familias que desean disponer de sepultura.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de que el asunto invertido en el Orden del Día con el n.º 35, sobre creación Patronato Albergue Poblado San Riera, ha sido retirado.

El Sr. Cabrer dice que INGIUMA ha presentado un escrito que aconseja reconsiderar de nuevo la creación del Patronato Albergue Poblado San Riera, por cuyo motivo retira el asunto.

A continuación se acuerda aprobar la propuesta de se acuerda dar de que se inverta:

"Sea baja en el Inventario del Servicio Funerario Municipalizado, el furgón SIATA P.M. 131.959, cuyo valor inventariado en 31 de diciembre pasado es de 114.000'-' y su devolución al particular, por no reunir las condiciones adecuadas para un eficaz servicio, y se proceda a su devolución al Ayuntamiento."

Auto continuo se da cuenta del siguiente se acuerda aprobar dictamen:

- 35 -

Ha sido retirado del Orden del Día.

- 36 -

Se acuerda dar de que se inverta: Baja en inventario

Servicio Funerario, municipalizado, el furgón SIATA P.M. 131.959, cuyo valor inventariado en 31 de diciembre pasado es de 114.000'-' y su devolución al particular, por no reunir las condiciones adecuadas para un eficaz servicio, y se proceda a su devolución al Ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento

Auto continuo se da cuenta del siguiente se acuerda aprobar dictamen:

- 37 -

se acuerda aprobar dictamen:

Proyecto pintado mar-
cas viales horizontales
en la zona exte-
rior de las Avenidas,
sacándose a concu-
rso-subasta, por
993.942 ptas.-

1º Aprobar el Proyecto redactado por los Servi-
cios Técnicos de Ingeniería de este Excmo. Ayuntamiento,
que comprende la Memoria, los Planos, el Presupuesto
y los Pliegos de Condiciones Facultativas, para la rea-
lización del Pintado de Marcas Viales Horizontales en
el Municipio de Palma de Mallorca (Zona exterior
de las Avenidas), con un presupuesto total de 993.942-
ptas, que anualmente es el importe total de la cantidad
a contratar. = 2º Que de conformidad con lo establecido
en los apartados 3º y 6º del artº 37 del vigente Regla-
mento de Contratación de las Corporaciones Locales se
declare la excepción de subasta por las condiciones
especiales que vienen señaladas en el Proyecto, y que
exigen circunstancias especiales de los contratistas, y ha-
bida cuenta de que los materiales a emplear no son
determinados por esta Corporación, y deberán ser presen-
tados por los licitadores, sacándose a concurso-subas-
ta el indicado proyecto de pintado. = 3º Aprobar el
Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas,
que han de regir dicha realización, significándose
que el plazo de ejecución de las obras, según infor-
me técnico, queda supeditado a las condiciones me-
teorológicas, aun cuando el plazo máximo de ejecu-
ción reseñado en el Pliego de Condiciones sea de cuatro
meses. El Proyecto se expone al público, a efectos de
reclamación, durante el plazo reglamentario. = 4º Por
una vez finalizado dicho plazo, y resueltas en su ca-
so las reclamaciones presentadas, la Comisión Municipal
permanente, en virtud de sus atribuciones, alfu-
dique, previos los trámites correspondientes al concu-
rso-subasta, la ejecución de las obras de referen-
cia. = 5º Que pase el presente expediente al Negociado de
Contratación, al objeto de que se sigan los ulterio-
res trámites pertinentes. = 6º Que, el importe de la con-
trata 993.942-pts sea satisfecho con cargo al Capítu-
lo 2º, Artº 4º, concepto 3º, Partida 156, del vigente Pla-



supuestos de factos."

El Sr. Dercallas dice que los Servicios Públicos han hecho un detallado estudio sobre el pintado de murallas verticales horizontales en la zona exterior de las Avenidas, estimándose conveniente que la obra se desarrolle mediante concurso-subasta, y éste es el alcance de la proposición, así como la aprobación de los pertinentes pliegos de condiciones.

El Sr. Budreau pregunta si los trabajos a desarrollar están situados todos fuera de las Avenidas.

El Sr. Dercallas contesta afirmativamente, y añade que se trata de pintar 5.000 metros cuadrados.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

- 38 -

se aprueba Resolución inserta:

Resolución inserta sobre reclamaciones al Proyecto de obra en la calle incluída entre el Hotel y Pl. del Mediterráneo, construcción de una escalinata entre dicha Plaza y el Paseo Marítimo y construcción aparcamiento subterráneo en la mencionada Pl. -

"1º Desestimar la reclamación presentada por Don José Francisco Courado de Villalunga, en representación de la Entidad "Estación de Turismo del Mediterráneo S.A.", por cuanto el Kiosco-Bar propuesto para situar en la terraza propia de la Pl. del Mediterráneo, ocupa una superficie útil de 43 m² y además 30 m² destinados a almacenar en la primera planta subterránea, demostrando por otra parte la experiencia, que la existencia de estos kioscos aumenta considerablemente la suciedad de los alrededores. Además se tiene en cuenta que con dicho Proyecto se pierden tres plazas de coches, no siendo precisamente la Plaza del Mediterráneo y sus alrededores uno de los sectores de la Ciudad más desprovistos de servicios de suministro de coches y bicicletas. - 2º Acceder a los intereses por Don Ramón Tarrajo Jordana, presidente del Consejo de Administración de Alhambra S.A, propietaria del Hotel Mediterráneo, y en su virtud, sustituir el acceso proyectado al aparcamiento, que discurre por el subsuelo propiedad

del Hotel Mediterráneo, por otro a través de los terrenos municipales de la Cuarentena, en la zona lindante con terrenos de antiguos astilleros, al objeto de comunicar el Pase Marítimo con el aparcamiento subterráneo de la Plaza del Mediterráneo. = 3º Dejar sin efecto, por el momento, la realización de la escalinata proyectada, desde la Plaza del Mediterráneo hasta el Pase Marítimo. = 4º Que por la Ferrerías Técnicas de este Excmo. Ayuntamiento se redacte documento adicional en el que se recoja lo dispuesto en los apartados 2º y 3º de la presente resolución. = 5º Que el expediente de que se trata pase a informe de la Junta de Obras del Puerto por lo que afecta al acceso por el Pase Marítimo, de conformidad con lo que dispone el artº 12 del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que sirvió el Concurso de Proyectos para la realización de la obra que nos ocupa; y al Negociado de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento en relación a lo que dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de Agosto de 1968, que regula la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en las zonas de dominio público.

El Sr. Jecallor manifiesta que existía el proyecto a que se refiere el dictamen al hacerse cargo de la Presidencia de la Comisión, estando paralizada su tramitación por la existencia de oposiciones formuladas por el Hotel Mediterráneo, Guardia Civil y del propietario de una parcela, la solución que se da es que el acceso al aparcamiento discorra por la Cuarentena, de propiedad Municipal, parte lindante con los astilleros. Se desestima una petición del Sr. Lourado Villalonga, pretendiendo construir un kiosco en aquella plaza, por cuanto abundan establecimientos de este tipo en la zona.

El Sr. Alcalde dice que en el proyecto inicial ya se indicaba la posibilidad de que la salida de vehi-



culos en la parte del Pared Marítimo pueden realizarse por los terrenos donde se pensaba construir la escalinata, o bien por los terrenos lindantes con los antiguos astilleros, solución factible técnicamente, por tanto se pueden eliminar todos los inconvenientes que presentaba, a efectos de la realización de las obras y la tramitación de las expropiaciones, al hacerse por terrenos municipales.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, k) de la Ley de Régimen Local vigente.

-39-

Equidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar se inserta:

~~Ordenanzas Complementarias que regulan la circulación de animales y vehículos por las vías públicas del Término Municipal de Palma de Mallorca, modificadas.~~

"1º Aprobar provisionalmente las Ordenanzas complementarias que regulan la circulación de peatones, animales y vehículos por las vías públicas de los municipios de Palma de Mallorca, modificadas. - 2º Que se exponga al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser objeto de reclamaciones. - 3º Que se eleven las mismas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Baleares, a los efectos que determina el artº 110 de la vigente Ley de Régimen Local."

El Sr. Ferrer explica que el Excmo. Sr. Gobernador Civil formuló objeciones particularmente en cuanto a atribuciones que se daban al Alcalde, al estar facultado para modificar las Ordenanzas en sus trámites, y al mismo tiempo en cuanto al cuadro de multas y sanciones. Introduciendo las modificaciones pertinentes, se ha estado en contacto con el jefe Provincial de Tráfico para estar porites un nuevo reparto. Se propone la aprobación de la Ordenanza para ser sometida a la aprobación del Gobierno Civil.

El Sr. Ferrer pregunta si en esta Ordenanza queda perfectamente aceptada la circulación de los jar-

dineras por el interior de Palma.

El Sr. Dorcallar contestó diciendo que a estos vehículos se aplican las mismas normas del Reglamento de Circulación, y su tránsito por determinadas calles se ha de regular a través de Decretos de la Alcaldía.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 40 -

A continuación se da cuenta de una Moción de acuerdo aprobar del Teniente de Alcalde de Cultura, que dice:

Moción Tenencia Alcaldía de Cultura. "El Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente de la Comisión de Cultura y Deportes, tiene el honor solicitando permiso de someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento para proceder al encargo de un proyecto de adaptación interior del indicado Grupo Escolar Jaime I se ha perdido comprobar la urgente necesidad de proceder a la adaptación interior del mismo, lo que redundaría en beneficio de la enseñanza que en el mismo se imparte; por lo que la Excmo. Corporación Municipal considera oportuno acordar dirigirse al Ministerio de Educación y Ciencia (Sección Convenios) solicitando permiso para proceder al encargo de un proyecto de adaptación interior del indicado Grupo Escolar Jaime I. - Palma de Mallorca, 14 de Mayo de 1974. = El Presidente de la Comisión de Cultura, Miguel Durán, suscribido."

El Sr. Durán dice que una de las primeras escuelas que existió fue el Grupo Escolar Jaime I. Ha historia de la posibilidad que hubo de dedicarse a Museo Pedagógico, y de las distintas ocupaciones del edificio a partir del año 36, por el Regimiento de Artillería, Infantería de Marina, y de las obras realizadas en el mismo después de tales ocupaciones para adaptar el edificio a nuevas atenciones escolares, utilizándose la Escuela Graduada de Santa Catalina, Mar y Tierra, y por último la Delegación del Frente de Juventudes. Hubo la posibilidad de convertir el edificio en la Facultad de Derecho



cuando el problema estaba sobre el tapete. Los técnicos apuntaban la posibilidad de demoler el edificio, lo que implicaba buscar otros para ubicar la enseñanza, y sobre todo hubiera desaparecido un ejemplo arquitectónico digno de ser conservado, pues no solamente debe prestarse atención a conservar obras del siglo XIII y XIV, sino que igual criterio ha de aplicarse en edificios del presente siglo.

Puesto en contacto con la Delegación de Educación y Ciencia, y de las gestiones realizadas por el Alcalde en Madrid, parece que lo más conveniente es solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia autorización para redactar un proyecto de adaptación del edificio para veinte unidades escolares, y de ser autorizado, el Ayuntamiento encargaría el proyecto al Arquitecto que estimara adecuado.

Se acuerda aprobar la Moción transcrita.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta que

- 41 -

Se acuerda crear en dice:

el Castillo de Bellver, como ampliación del Museo de Arte Antiguo, una sección denominada "Museo de la Ciudad", en la sala que, una sección denominada "Museo de la Ciudad".

* Crear en el Castillo de Bellver, en concepto de ampliación de su actual Museo de Arte Antiguo, una sección denominada "Museo de la Ciudad", en la sala que, una sección denominada "Museo de la Ciudad".

de la planta baja del edificio, que será destinado a la conservación y exposición de cuantas obras artísticas, planos, maquetas, fotografías y objetos estén relacionados con la Ciudad de Palma y su evolución urbana. Encargar a los Servicios Técnicos de Arquitectura la redacción de un proyecto que permita la adecuada instalación del museo en las dependencias indicadas.

El Sr. Durán dice que la cesión del Castillo de Bellver a la ciudad, vincula a que se destine a Museo. En el ya existe el Museo de Arte Antiguo.

Durante la visita a Palma del Director General de Bellas Artes, con motivo de las obras de ensanche de la ciudad, fue posible visitar el Casti-

Ho de Belver.

En cierto momento se planteó la necesidad de que la historia actual de la Ciudad de Palma se plasmará en algo real. El otro día, el amigo Izquierdo y otros compañeros, presentaron las magnetas de los proyectos a realizar, y se estimó que no deberían ser amincunadas, sino debidamente instaladas en un museo. El Castillo de Belver permite ubicar un Museo de la Historia Contemporánea de la Ciudad que puede remontarse a Cecilia Metela, y con ello se prestará un gran servicio a la Ciudad.

El Sr. Alcalde dice que se hará un estudio de las dependencias del Castillo que puedan ser destinadas a este fin, y se pasará a Coordinación para los trámites pertinentes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 42 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda manifestar a continuación se transcribe:

compromiso de la "Manifestar a la Dirección General de Bellas Artes la conformidad de este Ayuntamiento para que se declare de Monumento Histórico-Artístico con carácter local, a favor de la Iglesia de Santa Cruz de esta Ciudad, a la vista del especial valor arquitectónico e histórico del mencionado recinto."

El Sr. Durán manifiesta que la Comisión de Monumentos hace mucho tiempo tenía presente el problema de la Iglesia de Santa Cruz. Se trata de un edificio de los siglos XIII y XIV con fachada barroca, y que el General Barceló se preocupó de arreglar el retablo existente en la misma. El Ayuntamiento debe apoyar la declaración de Monumento Histórico de la Iglesia de Santa Cruz, y así, si se da la titulación interesada, el Ayuntamiento y otras Corporaciones deberían ayudar cuando se hayan de efectuar obras en el edificio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 43 -



A continuación se da cuenta de una propuesta de
de acuerdo declarar Sanidad Municipal, que dice así:
de urgencia contra "Declarar de urgencia, de conformidad con el art.º 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la contratación de los servicios de desratización, desinsectación y desinfección del Término municipal de Palma para el presente ejercicio y, en consecuencia, realizarla por concierto directo." = "2º Aprobar las bases técnicas y administrativas para la regulación de la campaña de desratización, desinsectación y desinfección del Término municipal de Palma 1974. = 3º La cuantía resultante por importe de tres millones de pesetas, sea cargada al Cap. 2º, Artículo V, Concepto 12, Partida 105 del importe Presupuesto Ordinario de Gasto y a Resultos del ejercicio de 1973."

ratización, desinsectación y desinfección del Término municipal de Palma para el presente ejercicio y, en consecuencia, realizarla por concierto directo. = "2º Aprobar las bases técnicas y administrativas para la regulación de la campaña de desratización, desinsectación y desinfección del Término municipal de Palma 1974. = 3º La cuantía resultante por importe de tres millones de pesetas, sea cargada al Cap. 2º, Artículo V, Concepto 12, Partida 105 del importe Presupuesto Ordinario de Gasto y a Resultos del ejercicio de 1973."

El Sr. Izquierdo manifiesta que la Comisión de Sanidad trató el asunto en su gran dimensión, que requiere la Ciudad de Palma. Por sugerencias del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se constituyó una Comisión para estudiar el problema a nivel insular, pues no es posible conseguir matar las ratas de la Ciudad, si en los pueblos limítrofes no las matan también. La campaña futura a desarrollar ha de estar bien hecha, tal como se hace en Canarias y otras poblaciones de España, que según cálculos de los Técnicos y a juicio de las casas especializadas, el coste insular sería de unos diez millones de pesetas. La Comisión de Sanidad dispone de tres millones de pesetas para dedicar al Término de Palma, y hemos de esperar que en el año 74 se pueda emprender una campaña a nivel insular, en beneficio de la Ciudad, de los pueblos y de la propia agricultura.

El Sr. Alcalde dice que es materia de importancia extraordinaria, y no se pueda esperar emprender la campaña insular, sino que debe acometerse urgentemente dentro de nuestro propio municipio.

El Sr. Alcalde dice que es materia de importancia extraordinaria, y no se pueda esperar emprender la campaña insular, sino que debe acometerse urgentemente dentro de nuestro propio municipio.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 44 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda adquirir por concierto:

1º Declarar la excepción de subasta, y concurso, a favor de lo dispuesto en el artículo 41-2º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y adquirir por concierto directo de la empresa Nasa-Publicidad S.A. la cantidad de mil papeleras al precio de 550' - ptas. unidad, con publicidad serigrafada en aluminio, relativa a campaña de educación y orientación en materia de limpieza pública, mediante planchas situadas en el frontal y laterales, de entrega inmediata, por un importe total de 550.000 ptas (quinientos cincuenta mil), iguales al modelo actualmente utilizado en la Ciudad de Palma. = 2º Que dicho importe se cargue al Capítulo II, artículo Único, Concepto 25, Partida 139, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

El Sr. Izquierdo dice que la adquisición de las papeleras propuestas son necesarias para atender a los suburbios, pues las nuevas adquisiciones irán destinadas a las calles más importantes. Las papeleras instaladas han dado un resultado magnífico, registrándose muy pocas quejas durante los tres meses que están en funcionamiento, con lo que se demuestra la buena acogida que han tenido por parte del vecindario.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

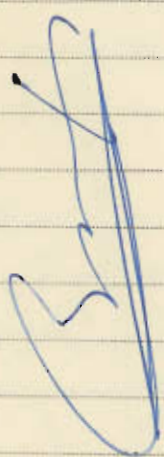
- 45 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda dejar en suspenso:

1º Dejar en suspenso la tramitación del concurso actual concurso y convocar un nuevo concurso para la concesión del servicio de Tratamiento y Destrucción de Basuras y Residuos mediante descarga, contr-



con carácter general, todas sanitariamente en vertederos, ubicado en terrenos de propiedad particular, con su acceso, terreno y explotación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 20-X-1973, en el que se estudian otras posibilidades de solución al problema, habida cuenta de la situación actual y cara a facilitar una solución a nivel insular. - 2º Convocar un concurso con carácter general y referido estrictamente al tratamiento y eliminación de basuras, por cualquiera de los métodos o técnicas de compostaje, incineración, puzos y similares, tanto aislada como simultáneamente, incluyendo el tratamiento y eliminación de rechazos. Los ofertantes deberán tener en cuenta su posible utilización por todos los municipios de la Isla, a quienes será ofrecido el sistema que resulte adoptado. Los ofertantes deberán detallar los costes de explotación y las ofertas podrán ser parciales o globales, es decir, de tan solo la maquinaria, como de asunción global de la proceso de transporte, transformación, comercialización o eliminación, en cuyo caso y en cualquier supuesto, los ofertantes deberán disponer de un vertedero garantizado sanitariamente, para rechazos, residuos, fangos, etc. - 3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que, interior se tramitan y resuelven los precitados concursos, adopte las medidas provisionales que con carácter de urgencia estime pertinentes, cara a solucionar y paliar el problema planteado actualmente respecto al tratamiento y eliminación de basuras, incluyendo la adquisición de terrenos, arriendo de piezas, planta en reservas de la planta de compostaje existente, de propiedad municipal, etc. - 4º Solicitar de las Corporaciones Municipales insulares, que en razón a las condiciones de sus terrenos puedan coadyuvar a los fines propuestos, su colaboración para que la solución temporal que se adopte encuentre favorable acogida y comprensión, en justa correspondencia al ofrecimiento que figura en el presente acuerdo, y sea la base de una futura Mancomunidad Insular del Servicio que nos ocupa."



El Sr. Izquierdo manifiesta que los compañeros de Comisario habrán recibido una copia de la propuesta, al objeto de que conozcan el grave problema de la recogida de basuras y su tratamiento. Todas las cosas presentan sus dificultades, pero con el apoyo de todos podremos resolver la presente.

Ruega se dé lectura íntegra al dictamen.
(Se lee).

El Sr. Izquierdo pide disculpas por lo extenso del dictamen, pero era necesario efectuar tan extenso estudio. Desde que la Comisión de Sanidad se encargó de esta materia, la Técnica general ha evolucionado de tal manera, que las basuras se aprovechan ya para fabricar muebles, y en el pavimento de calles, y ello permite la posibilidad de disponer de nuevos enfoques en el aprovechamiento y tratamiento de las mismas.

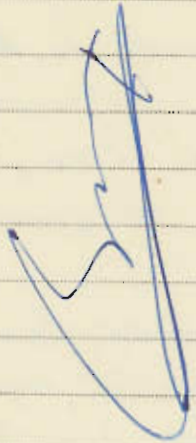
El Sr. Lacroix dice que, aun en el supuesto de nuestra buena voluntad, la solución de este problema pudiera no ser viable a plazo fijo, por cuyo motivo pregunta si se tiene pensada alguna medida de emergencia.

El Sr. Izquierdo contesta diciendo que hay ojetas de frías no ubicadas en el Término de Palma, y está también el caso al Ayuntamiento de Jaca, una vez más, de facilidades hasta la solución del problema. El vertedero de Jaca ayer fue visitado por nuestro Alcalde, y vio que no es un vertedero, sino que está controlado, comprobando que se han adoptado toda clase de medidas correctoras. Las basuras han de eliminarse de alguna manera, y si fuera preciso acudiría al apoyo de las Autoridades Provinciales.

El Sr. Alcalde manifiesta que no solamente la Corporación, sino todo el público, ha de conocer la gravedad del problema. Ha de conocerse que no se ha perdido en un sólo momento buscando la solución



El coste de las instalaciones para eliminar las lavas es muy costoso; basta saber que a Barcelona, una planta de incineración con aprovechamiento de gasificación, le cuesta mil millones de pesetas. Tomar decisiones alegres puede ser grave, como grave puede ser no tomar ninguna. Se ha de buscar solución económica, pero bien hecha, como es el vertedero controlado, fue a pesar de críticas, comentarios y fotografías aparecidas en la Prensa, que hemos recogido, debo decir que por circunstancias ajenas, como son: lluvia, vendavales, etc, pueden haberse producido trastornos que vuelven a su cauce normal, al aplicársele inmediatamente las medidas correctoras. Cuantos entendidos en esta materia han visitado el vertedero, se han sorprendido al comprobar que era un vergel. Tomar una decisión requiere tiempo, y la Comisión procederá a redactar las bases del nuevo concurso en forma urgente, pero hay algo que no tiene espera, y es la necesidad de una solución provisional de vertedero para un año. Los sistemas de aprovechamiento de basura han experimentado un cambio radical, debido a la falta de primeras materias, y es factible aprovechar esta coyuntura para resolver el problema. El sistema más económico es el vertedero controlado con presadas, para reducir volúmenes, y dentro del Término municipal de Palma no hay terrenos adecuados, a no ser que previamente se prepararan, y sería un absurdo impedir su conversión en terrenos de regadío. El camino a seguir es poner en marcha los terrenos que se han localizado como favorables ante de la fecha que ha dado el Ayuntamiento de Inca, cuya resolución respetamos, lo cual no quiere decir que no se les comunique que dentro de esta lógica de necesidades en toda la Isla, reconsiderare su situación, ya que sería absurdo ir a un nuevo vertedero, que en los primeros meses no podría tener las condiciones que tiene reconocidas como buenas San Blas.



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local.

- 46 -

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

necesidad adquisición "1º La necesidad de adquirir, con destino al elemento y vehículo servicio de recogida de basuras y limpieza pública, los para recogida de basuras siguientes elementos y vehículos: = 90 contenedores SE-Comisión de Hacienda 675.000 pts. = 5 elevadores de contenedores: = 1 Camión limpieza contenedores 1.300.000 - pts. = 2 camiones de baldes: 1.800.000 - pts. = 2 cisternas para aplicación mas aplicables a camiones de baldes existentes 196.000 - pts. = 1 equipo impulsor sobre chasis pagaso 450.000 - pts. Extraordinario pts. = Equipo aspiración sobre vehículo actual 210.000 - pts. de 1973 al pago de pts. = Total 6.419.000 - pts. = 2º Que por la Comisión de Hacienda se realicen los trámites oportunos, dentro de la mayor brevedad posible, para la aplicación de las economías habidas en el segundo Presupuesto Extraordinario de 1973, para atender el pago de las adquisiciones que se proponen."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 215-3º del Reglamento de Haciendas Locales.

- 47 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda declarar de urgencia la realización de obras de saneamiento de las obras de pavimentación, drenaje y canalización subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en la calle de Provenza, cuyo presupuesto total asciende a 1.245.257 - pts., dado que, según informes de los Servicios Técnicos Municipales existen grandes baches, agravados con la inexistencia de drenaje, lo que hace muy dificultoso el tráfico en dicha calle, y al objeto de evitar el dilatado trámite de subasta, sea declarada de urgencia la ejecución

de urgencia la realización de las obras de saneamiento de las obras de pavimentación, drenaje y canalización subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en la calle de Provenza, cuyo presupuesto total asciende a 1.245.257 - pts., dado que, según informes de los Servicios Técnicos Municipales existen grandes baches, agravados con la inexistencia de drenaje, lo que hace muy dificultoso el tráfico en dicha calle, y al objeto de evitar el dilatado trámite de subasta, sea declarada de urgencia la ejecución



de las obras de que se trata, adjudicándose mediante los Trámites de Concurso Directo."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del quorum requerido por el art.º 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

- 48, 49, 50 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in-

Se acuerda aprobar señalan:
proyectos y pliegos de Nº 48. " Que se aprueban los proyectos, Presupuesto y Pliegos de Condiciones Económicas - Administrativas para la renovación de aceras en las calles Jerónimo Roselló, Marte, en las calles Jerónimo Nicolás de Pax, Mariano Canals, Lorenzo Ribes, San Lázaro, Roselló, Marte, Nino-Mariano Aguiló, y Tramos de Patronato Obrero, Antillón, Bar-lás de Pax, y otras, por celo y Combrís, García Orell, por un presupuesto de 1.443.031 ptas. - importe de 1.308.199 ptas. las baldosas necesarias para dicha realización, serán suministradas al contratista adjudicatario, en su día, por Costa y Hobera, S.º de el Excmo. Ayuntamiento, debiendo aquél retirarlo del Almacén Municipal = los pliegos de condiciones se exponerán de 1.459.181 ptas. y seguidamente al público a efectos de reclamación, durante en las of. Miguel Mar. el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, Viniara, Estabat minus, que se remita el expediente al Negociado de Con- de Centellas, etc., por tratación para trámite subsecuente. = Que teniendo en cuenta la clase de obras de que se trata sean impropias. - Con imposición de Contribuciones Especiales en la cuantía señalada para de Contrib. Especiales. - estos casos en la vigente Ley de Régimen Local."

Nº 49. " Que se aprueban los Proyectos, Presupuestos y Pliegos de Condiciones Económicas - Administrativas para la renovación de aceras en las calles Arturo Pizzi, Costa y Hobera, Joaquín M.º Bover, Pje. Marconi, Margarita Cairuar, Obispo Manant, Obispo Maura, San Cam- pro, Uetam, y Tramos de San Martí, Mistral y Pedro A. Peña, por un presupuesto de 1.459.181 pesetas. las baldosas necesarias para dicha realización serán suministradas al contratista adjudicatario, en su día, por el Excmo. Ayuntamiento, debiendo aquél retirarlo del Almacén Municipal = Que se expongan seguidamente los pliegos de condiciones al público a efectos de re-

clamación, durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsecuente. = Que teniendo en cuenta la clase de obras de que se trata, sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía señalada para estos casos en la vigente Ley de Régimen Local."

Nº 50. "Que se aprueban el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones Económicas - Administrativas para la renovación de aceras en las calles Miguel Marqués, Viñaza, Gilabert de Centellas, Gabriel Marañón, Marqués de Fuencanta y Aragón, (tramo), por un presupuesto de 1.308.189 pesetas. Las baldosas necesarias para dicha realización, serán suministradas al contratista adjudicatario, en su día, por el Excmo. Ayuntamiento, debiendo aquél retirarlas del Almacén Municipal. = Que los Pliegos de Condiciones se expongan seguidamente al público a efecto de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsecuente. = Que teniendo en cuenta la clase de obras de que se trata sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía señalada para estos casos en la vigente Ley de Régimen Local."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habiéndose constatado la existencia del quorum requerido por el artº 717 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 51 -

Acto continuo se da cuenta de una propuesta. Se acuerda aprobar por que textualmente dice:
"Que se apruebe el proyecto completo redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que igualmente se apruebe el Pliego de Condiciones económicas del subvencional administrativo para las obras de consolidación del subvencional en zona de la Plaza de la Plaza de Ma"



de Madrid, por pre- doid, por un presupuesto de contrata de 714.942 ptas. = 2º) Que, atendida la urgencia, las citadas obras de 714.942 ptas; deban adjudicarse mediante Concurso Directo, y en virtud de la urgencia de estas incluidas en lo prevenido en los arts. 41, 3º y 42, 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, concordantes con el artº 311-1º c) de la Ley de Régimen local, conforme al informe Técnico y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación. = 3º) Que los pliegos de condiciones sean expuestos a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, pasando luego el expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se rijan los ulteriores Trámites pertinentes." = "4º Que el gasto que dichas obras impliquen sea satisfecho con cargo a la Partida 152 del vigente Presupuesto."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciendo constar la existencia del quorum requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen local.

Adicionalmente se acuerda aprobar la siguiente propos-

52-

Se acuerda declarar:

la urgencia de la realización de las obras de pavimentación con asfalto, jardinería y de pavimentación, obras varias en el Camino Sin Nombre, en Porto-Pi, por jardinería y obras un presupuesto total de 3.151.393 pesetas, acordándose la varias en Cuo. Sin excepción de subasta prevista en los artículos 41, 3º y 311- Nombre, en Porto-Pi, 1º c) del Reglamento de Contratación y Ley de Régimen local, respectivamente. = Aprobar los pliegos de de 3.151.393 ptas, y sus condiciones que han de regir la ejecución de las o- realización por con- obras de que se trata en la modalidad de concier- cierto directo. - to Directo, exponiéndose seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para Trámites subsiguientes. = Que, atendida el informe Técnico, no sean impuestos Contribuciones Especiales. = De merear su aprobación que pase a Hacienda, para que indique la

partida correspondiente del Presupuesto."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local.

- 53 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda realizar, se inserta:

obras mejora alumbrado público en el del Alumbrado Público de la c/ Cecilia Metelo, tramo Cecilia Metelo, tramo entre Pl. Urbipos Berenguer de Palou y c/ San Miguel, por entre Ob. Berenguer - un presupuesto de 876.060 pesetas, acordándose que el de Palou y San Miguel, por presupuesto de 876.060 ptas, y por girar la ejecución de las obras de que se trata, exponiendo el procedimiento de concurso público a efectos de reclamación de Concurso-Subasta. - Aprobar los pliegos de condiciones que han de ser de 876.060 ptas, y por girar la ejecución de las obras de que se trata, exponiendo el procedimiento de concurso público a efectos de reclamación de Concurso-Subasta. - Que se remita el expediente de Contribuciones Especiales al Negociado de Contratación para trámite subsiguientes. - Que atendida el informe Técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que en su día se fijó, a propuesta de la Comisión respectiva. - Que el gasto que ello suponga sea satisfecho con cargo a la consignación de la Partida 145 del vigente Presupuesto."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local.

- 54, 55, 56 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se acuerda aprobar, se insertan a continuación:

expediente Contribuciones Especiales por obras renovación de alcantarillas, como especialmente beneficiadas por las obras de Renovación de alcantarillas en las calles de Ferreries de la Ciudad. - Nº 54. - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el documento obras renovación de alcantarillas, como especialmente beneficiadas por las obras de Renovación de alcantarillas en las calles de Ferreries de la Ciudad. - Nominas Roselló, Martí, Patronato Obrero, Antillón, Niçols de Pax, Barceló y Comis, García Orell, Mariano Canals, San Lázaro, Mariano Quintó y Lorenzo Ribes, con imposición de Contribuciones Especiales. - 2º Que sea fijada como base única de reparto, la prevista



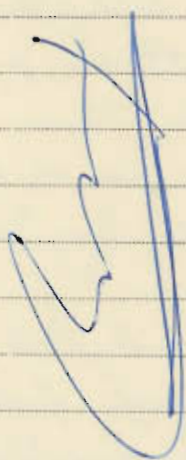
en el artículo 470-6) de la vigente ley de Regimen local, o sea, el costo íntegro del trozo de acera correspondiente a la línea de la finca frontera de la vía pública, en los casos en que el ancho de la acera no exceda de dos metros, y repartiéndose la parte proporcional a dicha anchura, en los casos en que la acera exceda de la misma. - 2º Que asimismo, en concepto de cuota individual la resultante de dividir el importe total referido a cada finca, por el número de partes determinadas de la misma, en sus distintos conceptos de "particular" y "explotación industrial o comercial", conforme se detalla en el referido documento refundido. - 3º Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, repartir entre los expresamente interesados, la cantidad de 1.648.077' ptas., que resulta de multiplicar los 3.200'15 m². que arrojan las respectivas mediciones con cargo a los contribuyentes, por las 515' ptas. a que asciende el importe del metro cuadrado de acera a reusar. - 4º Que igual- mente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la indicada Base de Reparto señalada en el párrafo 2º, satisfaciéndose las mismas en un solo pago. - 5º Que la urgencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación. - 6º Que sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

Nº 55. " 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares contenidas en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de renovación de aceras en las calles de Arturo Pizsi, Costa y Hobera, Saquín Nº Bover, Luis Martí (entre 4-

Alejandro Roselló y Patronato Obroso), Pasaje Marconi, Margarita Caimari, Mistral (Entre Aragón y Luis Martí), Obispo Manant, Obispo Maura, Pedro Alcántara Peña (entre Aragón y Luis Martí), San Campos y Metán, con imposición de Contribuciones Especiales. = 2º Que sea fijada como base única de reparto la prevista en el Artº 470-6) de la vigente Ley de Régimen Local, o sea, el corte integral del tozo de acera correspondiente a la línea de la finca fronteriza de la vía pública, en los casos en que el ancho de la acera no exceda de dos metros, y repartiéndose la parte proporcional a dicha anchura, en los casos en que la acera exceda de la misma. Se anula, en concepto de cuota individual, la resultante de dividir el importe total referido a cada finca, por el número de partes determinadas de la misma, en sus distintos conceptos de "particular" y "explotación industrial o comercial", conforme se detalla en el referido documento refundido. = 3º Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de pesetas 4.766.811' que resultan de multiplicar los 3.430'70 m², que arrojan las respectivas mediciones con cargo a los contribuyentes, por los 515' pts. a que asciende el importe del m² de acera a renovar. = 4º Abogar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la indicada Base de Reparto detallada en el párrafo 2º, satisfaciéndose en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación. = 6º Que sea aprobado por consiguiente en su integridad el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, rigiéndose por-

terrorenmente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

N.º 56. "1.º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de renovación de aceras en las calles de 'Araña' (Entre Alejandro Rovelli y Balnear), Marquis de Fuen-santa (Entre Alejandro Rovelli y Gabriel Maura), Ga-briel Maura, Sitabert de Centellas, Vivera, y Miguel Mar-quis, con imposición de Contribuciones Especiales. = 2.º Que sea fijada como base impositiva de reparto la prevista en el art.º 470-b) de la vigente Ley de Regi-men local, o sea, el coste íntegro del tozo de acera correspondiente a la línea de la finca frontera de la vía pública, en los casos en que el ancho de la a-cera no exceda de dos metros, y repartiéndose la par-te proporcional a dicha anchura, en los casos en que la acera exceda de la misma se anchura, en concep-to de cuota individual, la resultante de dividir el importe total repido a cada finca, por el número de partes determinadas de la misma, en sus distintos con-ceptos de "particular" y de "explotación industrial o comercial", conforme se detalla en el antedicho do-cumento refundido. = 3.º Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, repartir entre los especial-mente interesados, la cantidad de 1.141.189 pesetas, que resultan de multiplicar los 2.215'90 m² que a-rojan las respectivas mediciones con cargo a los con-tribuyentes, por las 515'00 ptas. a que asciende el im-porte del metro cuadrado de acera a renovar. = 4.º A-siguar igualmente las cuotas individuales que apa-recen relacionadas en el documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la indicada Base de Reparto señalada en el párra-fa 2.º, satisfaciéndose en un solo pago. = 5.º Que la vigencia de la imposición que se propone, se ex-



tiene a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación = 6º Que sea aprobado, por consiguiente, en su integridad el expediente de referencia que se acompaña, y expuesto al quórum a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, transcurridos posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 717 de la Ley de Régimen Local vigente.

-57-

Acto continuo se da cuenta de la siguiente propuesta:

premio de 30.000' - "1º Que conste en el expediente personal del Adm. al Administrador de Rentas y Exacciones, D. Juan Coll Borrás, de Rentas D. Juan la felicitación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la Coll Borrás con una intensa labor efectuada en relación a la Tasa Municipal de trabajos estudio municipal por Recogida de Basuras = 2º Que por el referido Tasa Recogida de Basuras trabajos especial realizados, se le conceda un premio en metálico de treinta mil pesetas."

tanis en su expediente personal. - El Sr. Council dice que el funcionario Sr. Coll es de todos conocido, y más que premiar el trabajo hecho con respecto a la Tasa de Recogida de Basuras, a estimularle, en caso, y la distinción honorífica de que conste en su expediente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-58-

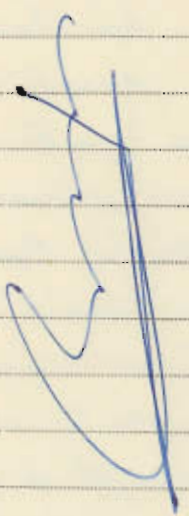
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda elevar a continuación se transcribe:

cuantía gratificación, "1º Elevar la gratificación voluntaria que por el por mayor rendimiento, esfuerzo y rendimiento en orden al eficaz funcionamiento, que percibe el personal del servicio, viene percibiendo el personal de la Brigada de Electricistas de 1.500' ptas. mensuales de Electricistas, solis por acuerdo plenario de 20 de junio de 1972, urvado tando autorización por la Dirección General en 5 de diciembre de 1972, a la D.G. de Adm. incrementándola en las cantidades siguientes: Jefe de local. -

Taller, 3.560' ptas. mensuales; contramaestre, 4.904' ptas. mensuales; Chofer y Oficial 1º, 4.930 ptas. mensuales;



Operial 2º, 3060 - pta. mensuales; Operial 3º, 3400 pta. mensuales; Amacenero, 2.710 - pta. mensuales; y, Especialista, 1.290 - pta. mensuales; con efectos del 1º de enero de 1974, representando la cantidad de 1.622.976 - pta. anuales, en razón a los cuarenta y un productores de dicha Brigada, incremento que será absorbido por la mejora que representen las retribuciones del Convenio Colectivo de Siderometalurgia que se apruebe, con los mismos efectos del 1º de enero de 1974, o por cualquier disposición que aumente sus remuneraciones, elevándose a la Dirección General de Administración local para su autorización - 2º Que una vez autorizada por dicho Centro Directivo pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario - 3º Que se inicien los estudios necesarios para conseguir dar cima al propósito de unidad de reglamentación o disposiciones para la totalidad de Brigadas de personal laboral de la Corporación, en base a la prestación de servicios públicos municipales."



El Sr. Buchens dice que en el personal laboral de esta Corporación existe discriminación, al aplicarse la Reglamentación laboral de la Construcción y la Siderometalurgia. Para compensar la diferencia de trato, a los electricistas se les fue concedida una gratificación voluntaria de mil quinientas pesetas mensuales. La Comisión Especial de Personal ha tomado conciencia del problema y se propone: elevar la gratificación personal voluntaria dada a los electricistas para equipararlos al resto del personal laboral que se rige por otro convenio colectivo, y ver de conseguir unificación de régimen para todas las brigadas. Las gratificaciones que se proponen han de merecer la conformidad de la Dirección General de Administración local, y serán absorbibles en los nuevos convenios.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

A continuación se da cuenta de la propuesta
Se acuerda solicitar que se inserte:

autorización a Dirección General Admín Administración local, para rebasar el porcentaje de local para rebasar por gastos de personal para el presente año 1974, en un porcentaje gastos de per. 3'94 por 100, representando el total autorizado el 50'97 por 100, de conformidad con el número 3 de la Regla- ciones complementa- 19 de la Circular de dichos Centros Directivos de 4 de febre- rias. - 10 de 1970."

El Sr. Buchaus dice que la legislación para la e-
quiparación de los funcionarios de Administración local a los del Estado, no es tan explícito como se hubiera deseado, por ello la Comisión ha tenido que trabajar en plena actividad para someter al Pleno las resoluciones que adoptó. Pero quedaron pendientes gratificaciones y retribuciones complementarias de tipo general y en particular de los Cuerpos Generales y Técnicos que la nueva legislación es privativa de percepciones en Presupuestos Extraordinarios y honorarios de proyección. - El Ayuntamiento busca una solución para mantener unas gratificaciones que no se convirtieran en un mayor saldo, tiene que servir de acicate para prestar una mayor dedicación. El Alcalde ha anunciado en próximo Pleno Extraordinario en el que por último se someterá la propuesta de gratificaciones complementarias, pero el primer paso es pedir autorización para rebasar el porcentaje legal.

Se acuerda aprobar la propuesta Transitoria

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

Se da cuenta de una Moción de la Alcaldía que
Se acuerda aprobar dice así:

Moción Alcaldía "1º De conformidad con el artículo 8 del Regla-



proponiendo desajuste de Bienes de afectar 1.560 m² de la parcela de
 tar 1.560 metros de la 6.096'25 m² del solar de San Quint, que p^{er}son como
 parcela de 6.096'25 bien de recursos públicos, convirtiéndolo en bien de pro-
 m² del solar de San Quint, para que en su día y previo cumplimiento de las
 Quint para convertir formalidades legales sea destinado a guardería infan-
 lo en bien de propiedad. - 2º Fue de conformidad con el artº 8-2º del Re-
 y destinando a pro- glamento de Bienes, se exponga a información pú-
 blica durante un mes. - 3º Fue la resolución definiti-
 va se adopte con el quorum que señala el artº 303,
 de la Ley de Régimen local."

Se acuerda aprobar la Moción Transcrita, habiéndose
 cuenta la existencia del quorum exigido por el artº 303
 de la vigente Ley de Régimen local, en relación con el
 artº 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones lo-
 cales.

- II -

Acto seguido se da cuenta de una propuesta que

se acuerda aprobar dice:
 padrin sanitario gen-
 tes para la Tara por
 utilización del al-
 cantar llado sanitario
 nis, ejercicio 1974.
 Importe total: pesetas
 33.928.865 pesetas.

"El Consejo de Administración de esta Empresa
 Municipal, que me honro en presidir, en sesión cole-
 gada el día 15 de la corriente, preside en conformidad
 a la Matrícula de los inmuebles sujetos actualmente
 al pago de la Tara por utilización del alcantarilla
 sanitario para el año 1974, la cual asciende a la
 cantidad de 33.928.865 ptas., y acordó elevarla a V.E.
 para que se sirva aprobarla y acordar sea expuesta a
 efectos de reclamación anunciándola en forma le-
 gal."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita

- III -

A continuación se da cuenta de la siguiente

se acuerda dejar sin
 efecto el acuerdo a-
 doptado por el Ayun-
 tamiento Pleno en re-
 11-73, sobre modifica-
 ción Ordenanza Fir-
 cal 3.113, regulador

propuesta:
 "Se acuerda, dando cumplimiento al Decreto-
 ley 12/73, de 30 de Noviembre, sobre medidas coyunturales de Política Económica, y a las Circulares de la
 Dirección General de Administración local de Trece-
 de Diciembre último y de cinco de marzo del año
 en curso, dejar sin efecto el acuerdo adoptado por

de la Tasa por la Recogida Domestica de Basuras.-

este Excmo. Ayuntamiento en veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres sobre modificación de la Ordenanza Fiscal 3,113 reguladora de la Tasa por la Recogida Domestica de Basuras. - Se acuerda, unánimemente, pasar el asunto a la Comisión de Hacienda para nuevos estudios y efectos que procedan."

El Sr. Liberal explica que la Tasa de Recogida de Basuras que se propone se retire, fue aprobada por el Pleno, sometiéndose a información pública. El Gobierno adoptó medidas coyunturales que servaban la entrada en vigor de la nueva tasa. Contra ella se presentaron impugnaciones, por lo que cabe agradecer el interés demostrado en aportar datos y sugerencias. La Comisión de Hacienda pudo hacer dos cosas: una, contestar las impugnaciones y seguir los trámites ordinarios; (Sale el Sr. Jordá), y la otra era retirar la tasa para reconsiderarla y someterla de nuevo a la consideración del Pleno. Esta última decisión es la que se propone.

El Sr. Alcalde estima que se ha de dar carácter urgente a los estudios de la nueva base, por ser esencial para resolver el problema.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 717 de la ley de Régimen local vigente.

-IV-

Se acuerda designar al Banco Español de Crédito para la realización de los haberes mensuales de los funcionarios en activo de esta Corporación.-

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

"Designar al Banco Español de Crédito de esta localidad para que con los trámites, condiciones y formalidades previstas en el Decreto nº 680/74 del Ministerio de Hacienda, haga efectivo los haberes mensuales de los funcionarios en activo de esta Corporación."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

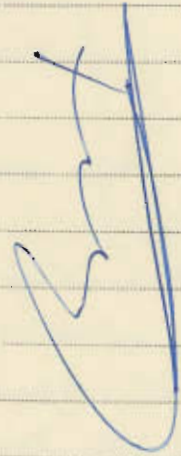
A continuación se da cuenta del dictamen que se inserta:



- V -

Se acuerda adquisi-
ción solar para cons-
trucción de un Centro
de Educación General
Báiza en C'an Pas-
tilla.-

1º Aceptar el informe emitido por los Técnicos Municipales, y en consecuencia proceder a la adquisición a D. Miguel Juli Formela, D. José M. Lafuente y D. Miguel Vicens Vidal, en la parte correspondiente a cada uno de ellos, de la parcela que poseen en C'an Pas-
tilla, formada por la manzana de 3.560 m², y cuyos límites son: la carelata Palma - Prenal en 19'20 m; prolongación al los Pinos, con 61'20 m; el fin Nombre 85'30 m; c/ Portenar en proyecto, 91'20 m; con destino a la ubicación de un centro de enseñanza general báiza, que al precio de tres mil pesetas (3.000'-ptas) metro cuadrado representa un total importe de diez millones seiscientos ochenta mil pesetas (10.680.000'-ptas). - 2º Que los gastos derivados de la anterior compraventa sean a cargo de la Corporación Municipal, incluso el impuesto de plusvalía. - 3º Dicha adquisición se anticipe libre de toda carga y gravamen. - 4º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización de la escritura pública correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artº 49-1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. - 5º Que el anterior acuerdo quede subordinado al cambio de uso de la indicada manzana hoy calificada "Residencial, chalets aislados, con prohibición de edificación destinada a la enseñanza"; a cuyo efecto para el presente acuerdo el Negociado de Urbanismo para su debida tramitación, autorizando la ubicación del expresado Centro de Enseñanza General Báiza, y que por Hacienda se habilite la cantidad necesaria para su dotación correspondiente con cargo a un Presupuesto extraordinario."



El Sr. Durán dice que en el Pleno de primero de febrero del presente año, se trató la cuestión escolar de C'an Pastilla, y el Sr. Vereiro formuló oposición al solar que se proponía por estar en la calce de la pista del Peropuerto. A partir de aquella fecha se ha continuado estudiando el problema, y a través del Alcal-

de de Barrio de l'au Pastille, se ha tenido conocimiento de la existencia del solar cuya adquisición se propone, único existente en la barriada. El acuerdo consiste en facultar al Sr. Alcalde para otorgar la escritura pública, quedando supeditada a que por Urbanismo se tramite y coniga el cambio de la actual calificación de chalet aislado, para que sea posible la construcción de la escuela, y que por Hacienda se habilite la cantidad necesaria para el pago. Significa que se ha solicitado del Ministerio de Educación y Ciencia si podrá ayudar a la construcción de la escuela y ha contestado afirmativamente.

El Sr. Cervera manifiesta que comparte la necesidad de dotar de una escuela a l'au Pastille, pero cree ha quedado confusa la necesidad de adquirir este solar.

El Sr. Durán contesta diciendo que hay una oferta de venta, y debe agradecer a la Delegación de Educación y Ciencia el hecho de aceptar el acuerdo tal como se propone, en vez de exigir que el solar sea del Ayuntamiento, para que se inicie el expediente de construcción de la escuela, que no es de convenio, sino que el Ministerio de Educación y Ciencia pagará íntegramente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2º de la Ley de Régimen Local.

El Sr. Cervera da las gracias por el acuerdo adoptado, que resolverá el problema escolar tan agudo que se registra en aquella barriada. Gracias también en nombre de la Playa de Palma, de l'au Pastille y de la Asociación de Cabezas de Familia.

-VI-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo solicitar que se inserte:

declaración de urgencia para ocupación. "Primero.- Solicitar a la vista de la razón de urgencia para ocupación, los que anteceden, la declaración de urgencia para la



de los terrenos calificados como zona industrial (22) del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, delimitada por Carretera de Manacor, Cua Viejo de Sineu, Torrente Gros y límite de la zona urbanizable de San Ferrn, a tenor de lo pre-

por el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. = Segundo. - Elevar al Ministerio de la Vivienda, la documentación consistente en certificada del acuerdo plenario de jurisdicción de expediente expropiatorio, de los terrenos antes expresados, juntamente con relación de bienes y por zonas afectadas que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley antes citada fue sometida a información pública. = Tercero. - Hacer imprimir de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Baleares sobre la necesidad de la declaración de urgencia que se acuerda, a los fines de su unión a la documentación señalada en el apartado anterior.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

-VII-

Se acuerda ratificar el acuerdo Comisión Municipal Permanente de fecha 17 de mayo del año en curso, al punto V de Ufencias, relativo a interponer recurso de apelación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra sentencia dictada por la Sala de punto V de Ufencias lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta Ciudad en el recurso formulado por Don Martin Ramon Lora contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta Excmo. Ayuntamiento, de fecha 9-12-72, que declaró caducada y revocó la licencia de obras concedida a aquél para construir un edificio en la calle Belver, esquina a las calles Salud e Independencia.

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 17 de mayo del año en curso, al punto V de Ufencias, relativo a interponer recurso de apelación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra sentencia dictada por la Sala de punto V de Ufencias lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta Ciudad en el recurso formulado por Don Martin Ramon Lora contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta Excmo. Ayuntamiento, de fecha 9-12-72, que declaró caducada y revocó la licencia de obras concedida a aquél para construir un edificio en la calle Belver, esquina a las calles Salud e Independencia.

-VIII-

Se acuerda aprobar la Alcaldía, que dice:

Seguidamente se da cuenta de una Moción de la Alcaldía, que dice:

* Establecer el horario de veranos para las reuniones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las que

Paris de verano para tendrán lugar en la forma que determina el acuerdo la celebración de las plenarios de tres de febrero del corriente año, reuniones ordinarias del Síndico a las ocho y media su celebración, con el Excmo. Ayuntamiento genova a partir de la próxima reunión y hasta que Pleno. - la Corporación considere conveniente."

Se acuerda aprobar la Moción transcrita.

Puegos y preguntas. - El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Gobernador Civil Don Enrique Ramos Fernandez, y expresarle la simpatía, afecto y agradecimiento por las atenciones recibidas durante su mandato. Al mismo tiempo ratificar lo expresado en visita oficial al nuevo Gobernador, de adhesión y completa colaboración municipal en su labor.

El Sr. Alcalde dice que el Pintor Joan Miró mandó una invitación para asistir a los actos que en su homenaje se celebran en París. Por ser imposible asistir, cursó telegrama felicitándole y deseándole muchos éxitos, y propone, y así se acuerda, ratificar la actuación del Alcalde y comunicarlo al Sr. Miró.

El Sr. Durán dice que Joan Miró es hijo adoptivo de esta Ciudad, por cuyo motivo debería expresarse nuestro agradecimiento al Ayuntamiento de París por el homenaje que se le tributa.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, felicitar a los siguientes señores por haberseles concedido las condecoraciones que se dirán: A D. Fernando Vilalonga, Marqués de Casa de Borull, por haber sido distinguido con la Placa de la Cruz Roja; a D. Antonio Munnar Ferrerjans, Presidente de la Unión Nacional de Empresarios del Sindicato de la Piel, por habersele otorgado la Encomienda del Mérito Civil; a D. José Tomás Jónes Gótz, Delegado Provincial del Trabajo de Baleares, por habersele concedido la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría

de plata con Ramas de Roble; y a D. Ramón Rodríguez Pérez, Maguinista Naval Ise, por haber sido distinguido con la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata.



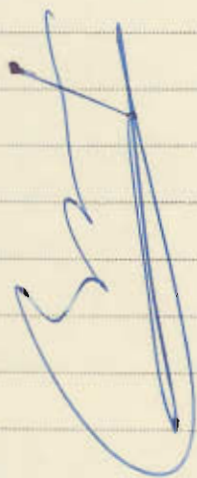
El Sr. Buhens dice que en la reciente elección de Promotores en Cortes, salió elegido nuestro Alcalde, por una abrumadora mayoría de votos. Como Primer Teniente de Alcalde, en nombre de la Corporación, debo expresar la satisfacción que sentimos, por tenermos la seguridad de que en las Cortes Españolas trabajará en igual forma como lo hace en el Ayuntamiento, y al propio tiempo comunicarle que puede contar con nuestra colaboración.

El Sr. Alcalde agradece las palabras pronunciadas, que vienen a constituir un compromiso más que acepta con gusto. Quisiera constara la ratificación al escrito que ha dirigido a todos los Alcaldes de la Provincia, dándoles las gracias, y expresando el deseo y propósito de reunirse con ellos en cuanto haya tomado posesión del cargo, en una reunión de trabajo, para conocer los problemas y desarrollar una labor conjunta en beneficio de los municipios.

El Sr. Durán pregunta al Sr. Izquierdo si los vecinos de las calles Polvorín y Dos de Mayo tienen motivos fundados de inquietud respecto al suministro de agua durante el verano.

El Sr. Izquierdo contesta diciendo que en el mes de julio se espera entre en funcionamiento las nuevas conducciones que mejorarán el suministro de agua en dicha zona, así como en la de Jénova.

El Sr. Durán ruega al Sr. Cabrer que en su cometido de Relaciones Públicas, dé a conocer que la imagen de Mallorca no es solamente turística, sino que se divulgue lo que dijo Camilo José Cela, que la ciudad es la que hay personas, entre ellas Muro y Calde, que pueden contribuir a que desaparezca la imagen



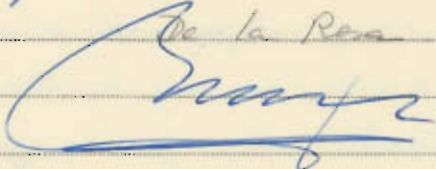


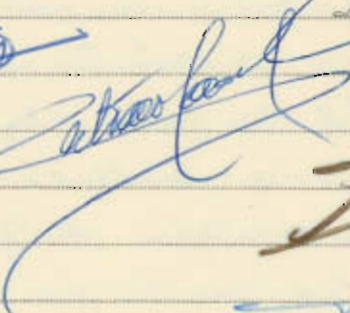

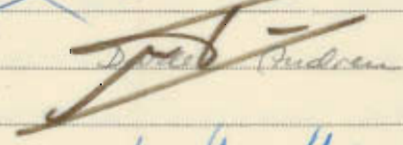
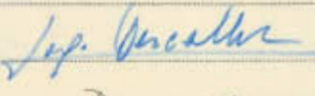
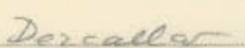
exclusivamente comercial, que a la hora de promover un congreso puede ser un handicap.

El Sr. Alvarez dice que se observan retrasos en la tramitación de expedientes de pobreza, y ruega se determine si tales retrasos obedecen a quien debe informar o a la firma, y al propio tiempo conocer lo que puede hacer la Junta Municipal de Beneficencia para activar la cuestión.

El Secretario manifiesta que está reglamentariamente establecido el expediente de formación del Padrón de Beneficencia, iniciándose con la publicación del anuncio, para que posteriormente los que se vean con derecho a formar parte de él lo soliciten. Afirmar que el expediente del Padrón 1974 está confeccionado, y firmadas las cartillas, fi posteriormente alguien lo solicita, debería operar al siguiente, no obstante el Ayuntamiento examina y estudia su caso; actualmente existen tres peticiones registradas hace menos de un mes.

El Sr. Alcalde ruega al Sr. Alvarez facilite los nombres a los interesados.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las veinte y una horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo que yo, el Secretario interino, doy fe.

De la Rosa

Budyas

Lopez

Alvarez

J. Garcia

D. Garcia

J. Garcia

Dercallar




[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 El Interventor,
[Handwritten signature]
 El Secretario interino,
[Handwritten signature]

= Número 24 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las once y veintiseis minutos del día ocho de junio de mil novecientos veinticuatro, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y ha-